





5

DIPUTACION  
PROVINCIAL.

ACTAS  
DE  
1839.

ACTAS

ACTAS















396612









autorizo para repartir seis mil quinientos ochenta reales para igual objeto y detencion del alcaide Carcelero.

Se acordó autorizar al Aynto. de Zuruga para repartir mil doscientos treinta y seis reales y seis mrs. de alcance que resulte en su favor en las cuentas del año treinta y ocho.

Y ultimamente se acordó autorizar a los de Vegales para repartir en todo el partido la cantidad de mil quinientos cuarenta y cinco reales y treinta mrs. para alimentos de preso pobre. Al de la Puebla de S. Julian para la cantidad de mil trescientos reales por gastos de las quintas de cien y cincuenta mil hombres: y doscientos diez reales con veinte y cuatro mrs. p. gastos municipales desde Setiembre de treinta y cinco hasta Mayo de treinta y siete.

En este modo se levantó la Sesion

ello.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Lando Vivero  
Sio. int.



Señores.

Sesión del 18. de Mayo de 1839.

Leje Político.

Osonio.

Saavedra.

Sard.

Somoza.

Yance D.<sup>o</sup> B.

Yance D.<sup>o</sup> M.  
mm

Después de haberse leído y aprobado el acta de la sesión anterior, la comisión de quinientos cuarenta de segunda clase de la Diputación del Laurel en la actual quinta, y la Diputación le mandó pasar a la casa.

Fue cuenta de una comunicación en que el Excmo Sr. Capitán General pide a la Diputación una nota o estado demostrativo de los quintos que cada año haya entregado, los que hayan entregado en caja y cuantos hubieren puesto otros según la ordenanza: y se acordó que la Sra. pusiera dicho estado a la mayor brevedad, para aquel objeto.

Enterada la Diputación de que el Sr. Intendente militar remite al Ministerio el expediente suscitado sobre abono de los cien mil reales que la corporación anticipó para la obra de la muralla, acordó ponerlo en conocimiento del Coronel D.<sup>o</sup> Gregorio Durango y Sr. Diputado a Cortes por esta Provincia para que se sirva promover su mas pronto y buen despacho.

A consecuencia de las múltiples reclamaciones que de toda la Provincia se hacen



a la Diputacion para que se admitan a liquidacion y luego en pago de contribuciones los recibos que la infanteria montada u las caballerias del pais de orden del Sr. General Valdes, daba de la yerba, ceba y paja que para aquellas usaban, se acordó hacer una oposicion al actual Capitán General para que convenido de las desgracias y vejámenes que los infelices labradores han sufrido por consecuencia de tal disposicion, se sirva mandar al menos que las oficinas militares liquiden por dichos recibos las equivalentes costas de pago, aunque sea por cuenta del presupuesto extraordinario de la guerra.

En esta ciudad el Señor Presidente

levantó la sesion

*Urdulaga*

*Quero*

*Pardo y Pardo*

*Tomasa*

*Sancho*

Pedro Pardo Vivero  
 sio int.  




Señores.

Session del 21. de Mayo del 1833.

Sorrio.

Somera.

Pardo

Valcarlos

Somera.

Yanes V. G.

Yanes V. M.<sup>l</sup>

Se leyó y aprobó el acta de la session anterior

La proposicion del Sr. Somera se ha suscitado una larga discusion sobre abonar de los fondos que del Seminario Conciliar existen en deposito, los gastos de la Sra. Viuda en los tres ultimos meses: y se acordó por ultimo dejar pendiente esta resolucion hasta que el Sr. Jefe Político regrese del viaje a q. ha salido.

Se acordó asi mismo expedir un libramiento a favor del Sr. Diputado Somera, contra el Tesoro del Seminario por la cantidad de seis mil Cuatrocientos setenta y ocho reales de q. otro. Se halla en descubierto, procedente del arbitrio de los mrs. en cuantillo de vino; cuya suma se dedique seguidamente a cubrir los gastos asi- la mencionados. Y se levantó la Session

V. p.  
Sorrio

Somera

Pardo y Pardo

Somera

Yanes

Pedro Pardo Vivero  
Sec. Int.<sup>o</sup>



Luzar.

Sesion del 22 de Mayo de 1839.

Don.

Graveda.

Pud.

Valencia.

Somoza.

Don D. N.

Don D. M.

Fue leida y aprobada el acta de la ante  
rior sesion.

Vista una oposicion documentada que  
Jacinto de Lago presenta a la Diputacion solicitand  
examen para titulado de perito Agrimensor, se  
mand' reconocer y pasar a examen de los Profesores  
D. Saturnino Cantilla y D. Primito Canais, los que  
bajo juramento han manifestado la imposibilitad  
en que aquel se halla de ejercer p. ahora  
aquella facultad, por lo que c' instituido el Lago en  
su solicitud le dieron lei merced de termino para  
que dedicandose durante ellos al estudio q. tanto  
precisa, pueda ser convenientemente examinado. En  
cuyo dictamen se ha conformado la Diputacion.

Se ha visto una oposicion de los vecinos  
de la parroquia de S. Juan de Silqueiros y  
con del distrito del Inco en la que solicitand  
se traslade el punto donde se hace ayuntamiento  
denominado del Hospital del Inco a la apre  
sada de S. Juan de Silqueiros, y la Dipu  
tacion acord' comisionar al Inco de primera  
instancia de Arria para que tomando  
los informes que contemple necesario,  
manifieste alla Diputacion su parecer so



los vencijsos y perjuicios que se originen á  
la mayoría del distrito de estar en una u  
otro punto dicho local

Hecho lo cual se levantó la Sesión

R. P. *Sancera* *Pardo y Prado*  
*Sanchez*  
*Somoza* *Jancz*

Pedro Pardo Vivero  
Sio. m.º

Señores.  
Sr. Srío.

Sesión del 25.º de Mayo del 1839.

Sancera.  
Pardo.

Se leyó y aprobó el acta de la Sesión an-  
terior.

Sr. Srío.

Seguidamente se ha suscitado una

Valeauel.

larga discusion sobre la inteligencia y

Somoza.

aplicacion del artículo veinte y dos del Real

Jancz D.º H.

decreto de treinta de Junio del año pasado

Jancz D.º M.

para a' cerca de establecer una regla

fija

para el señalamiento, cobro y perc

cion de cuotas en la contribucion extraor



dinaria de guerra sobre el ramo de consumo,  
 y se acordó que los propietarios forasteros que  
 cultivan sus viñas por medio de arados con una  
 abita mantenida en ella de su cuenta y a sol-  
 dada pagaran la contribucion de consumo extraor-  
 dinaria con arreglo al encabezad, y los que cul-  
 tivan sus viñas o granjos a jornal por tempora-  
 da, pagaran con arreglo al consumo que haga  
 el mayordomo que administre o dispalar labores  
 sui proprio de consultor a S. M. sobre la inte-  
 ligencia del ayuntamiento de este y des.

Visto el dictamen de la comision, se acordó  
 cesacion del cargo de Regidor del Ayuntamiento de  
 Monforte a D. Fran. Ferrero y Tallares.

A consecuencia de una queja en que los  
 vecinos de la parroquia de Misas de Mudo en  
 el Ayuntamiento de Moreda, manifiesta la demanda  
 que esta villa conctiene con los repartos que  
 hace con el titulo de gauto de la quinta: la  
 Dputacion acordó presentarse a aquella corpora-  
 cion escrita en el termino de ocho dias lo pre-  
 supuesto de quanto gauto tenga que hacer,  
 sui proceder mientras tanto a la creacion de  
 cantidad alguna bajo la multa de ~~de~~ diez  
 reales.

Con este y otros antecedentes que la de-



putacion tenia de los escos que muchos  
Aguas. Consten en los reportes, acord' inser-  
tar una circular en el boletin conminando  
con severa providencia a los que sin la  
Aprobacion correspondiente procedan a' hacer  
efectivo presupuesto sin gastos algunos.

Por una exposicion del Alcalde de Fabva  
da se alteró la Dignacion de las brychias  
y escos que el Comandante del Canton de Mon-  
terros conoca p. el Teniente Mayor cometia de  
continuo, segun resulta tambien p. una orden des-  
cubellada que dirigio' ahora de punto a' otros. Al-  
calde y este Alcompana a' su queja: y en su con-  
secuencia acord' la Dignacion por ella en co-  
nocim. del Capitan y Comandante General p.  
que pongan remedio a' tales demanias; p. que  
de lo contrario nadie habra' que pueda desem-  
peñar cargo alguno municipal. Y se levanto  
la Dignacion

M. P.

Don

Saavedra y

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivoro  
sio' int'



Luzes

Session del 27. de Mayo de 1839.

Vario.

Luzes.

Card

Vega Deland.

Luzes.

Vario d. B.

Vario d. M.

Leida y aprobada el acta de la anterior se-  
 sion se ha dado cuenta de un expediente instruido  
 sobre la construccion de un puente de madera so-  
 bre el rio Cabe terminos del ayuntamiento de  
 tiempo a que refiere una oposicion de d. Demas Sal-  
 guero y otros vecinos de Su. Tudra de Estriz  
 del mismo distrito, y en su consecuencia la Di-  
 putacion acordó officiar al Sr. Jefe Politico ma-  
 nifestandole que con fecha veinte y nueve de  
 Agosto del año proximo pasado se officio al  
 Ayuntamiento de este tiempo para que construyese  
 el puente de que hace merito el expediente a  
 la mayor brevedad posible con arreglo a lo pro-  
 puesto por el Ingeniero Dn. Alfo Tudrade,  
 puesto que del mismo resulta demostrada su uti-  
 lidad. Que asi mismo se officio nuevamente al  
 ayuntamiento para que Dni disculpa y vago la multa  
 de veinte y cinco ducados de irremisible que  
 con disponga se construya el expresado puente  
 en todo el mes de Junio proximo sin  
 falta en la forma y modo que esta ya  
 determinada, suplicand con mano fuerte to-  
 dos los obstaculos que se opongan a su exe-  
 cucion, y dando cuenta de los que no dase en



en mano allanada, y á su tiempo de esta  
cumplida las resoluciones de la Diputación.

En este caso el Sr. Presidente le-  
vantó la Sesión

per. Souza Pardo y Pardo  
Vice-Presidente  
Romero  
García

Pedro Pardo Vivero  
S<sup>o</sup> Int<sup>o</sup>

Señores.  
D<sup>o</sup> Sr. Político

Sesión del 29 de Mayo de 1839.

Presid.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión

Anterior.

Anterior.

Presid.

El Sr. Diputado Souza propuso de

Señal Melano. reclamar del Gobierno de S. M. el abono

Vilcañes. de los veinte mil reales á que ascendió la

Souza. obra de fortificación de la muralla de

Sanchez S<sup>o</sup> Sr. esta Capital que se aumentó después á ci-

Sanchez S<sup>o</sup> Sr. en mil. Mi mismo propuso que se pro-

ceda á la tasación de las casas de madera

y mas terrenos ó edificios que hubieren



se deteriorado con motivo de dicha obra, segun manifestó el Sr. Director de Ingenieros, ofreciendo al efecto al Comandante de esta Plaza, y participándole a los dueños de dichos edificios para que nombren por su parte quien asista a la tasación. La D. n. tación aprobó esta proposición y nombro por consecuencia al Sr. Somoza para que en union con los intervinidos, el Ingeniero y los peritos que ambas partes nombren se proceda a la tasación, y pueda el Ingeniero expedir los correspondientes certificados.

Seguidamente el Sr. Diputado de Sanidad reprodujo su proposición hecha en la Sesión de 6 de Setiembre y uno sobre el pago de los gastos de Secretaría, y teniendo a la vista una exposición de los Catedráticos del Seminario Conciliar de esta Ciudad por la que reclaman sus respectivas antigüedades vencidas; se acordó oficiar a los tres Gobernadores de esta Diócesis a fin de que se sirvan expedir los libramientos de lo que haya de pagarse a los expresados Catedráticos, contra la D. n. tación para que de los caudales pertenecientes a dicho colegio que tiene en depósito se les satisfaga dicho haber; rogando al propio a dichos Sres. permitan que la D. n. tación disponga del voto de la cantidad depositada, para



gasto de su obra. De mi espectada se acordó  
pagar hasta el mes de Abril inclusive los  
Incltos vencidos.

Dice cuenta de un dictamen de  
la comisión de policía urbana relativo a  
la composición y ensanche pretendido p. el  
Ayuntamiento de Madrid en la calle q. de Dña. Victoria  
conduce a otra llamada del Callado en el  
que se propone se ponga la competencia  
al Tribunal de la Ciudad de Galicia p. el  
conocimiento que ha tomado en una querrela  
producida contra dicha corporación p. D.º José  
Diez y Trago por haber cortado tres Nogales  
que impedían el libre tránsito en el referido  
laminio y causaban otro perjuicio; cuyo co-  
nocimiento compete según la Ley de tres de  
Febrero de mil ochoc. veinte y tres, a las Di-  
putaciones. La corporación se conformó con  
el apurado dictamen.

Véanse dos instancias, una de D.º  
Pedro Varela de la Villa y otra de D.º  
Vicente Planes y Melia en que manifiestan  
el primer hallarse presentada p. el convento  
de S. Jorge de Aguas Santas y sus  
ancejos D.º Salvador de Melan y Santo  
Jome de Celso en el Ayuntamiento de la



Ullea y el segundo para el Sr. Vicente de la  
 Ulla y su ayo J. Manuel de Caballero, y soli-  
 citan el consentimiento para su promision que por  
 esboza el articulo 11to del decreto de las cortes de  
 San de febrero de mil ochocientos y siete en su  
 consecuencia la Dypnacion acordó que sin per-  
 juicio de quedar a la ventura de la reforma Eccl-  
 no halla inconveniente en q. a aquellas intercedy  
 se les de la colacion lituente de la beneficio cuando  
 resequen y que a los mismos se les libe el com-  
 petente certificado.

Se ha conferenciado la Dypnacion con un  
 dictamen del Sr. Dypnador por Monseñor de B  
 que aparece que los vecinos de la parroq.<sup>a</sup> de San-  
 gas en el Ayuntamiento de Noia estubieron siempre  
 en la costumbre de componer por si solos y  
 sin necesidad de molestar a los Justantes del  
 distrito el puente llamado de Alparite.

El Ayuntamiento de Noiaforte Consulta si  
 los forasteros que o por si o por medio de algun  
 individuo de su familia o por el de criados y mayo-  
 domos, ya con fincas y rentas ya sin ellas  
 tienen casa abierta, deben contribuir a pagar  
 la cuota que por razon de consumidores en la  
 extraordinaria de guerra se cargo a aquella  
 poblacion - Si la comunidad de Religiosos



Famílias de la misma deben igualmente por  
razon de su sueldo ser o no comprendidas en  
el citado ramo de contribucion - Y si los  
empleados que no tienen fincas ni rentas al-  
guna en el pueblo, citan o no sugetos a  
pago de dicha contribucion, en atencion a que  
su unico haber ha pago indirectamente en  
los articulos de consumo gravado ya a  
fin de llenar el mismo objeto - Respecto  
respecto del primer particular citar a lo acordado  
en sesion de Nuite y cinco del corriente  
- Respecto del segundo que las mujeres no  
eran sugetas a esta contribucion por considerarse  
varas meras alimenticias: y en quanto a lo  
tercero, que solo los empleados que disfrutan  
sueldos del Erario citan licencias de contribucion  
por repartimiento por que eran sugetos a la  
escala de decretos, pero de ninguna modo  
los demas empleados que eran obligados  
a contribuir en proporcion a sus sueldos  
y haberes.

Y ultimamente la Diputacion ha  
visto en copia del Presidente del Ayuntamiento  
Constitucional de Miranda a q. acompaña  
testimonio del acta de un tributo. es  
Dno. de aquella corporacion que ha Nui.



En su d.º Mamon Martinez, cuyo nombramiento fué aprobado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento. - Y se levantó la Sesión

E.º

*[Handwritten signatures and names: Mamon Martinez, Pedro Pardo Vivero, and others]*

Pedro Pardo Vivero  
su.º int.º

Senores.  
Jefe Político.

Sesion del 1º de Junio de 1839.

Acto.

Que se leida y aprobada el acta de la ante

sesion.

por el Sr. Diputado

Pardo.

por Monsfonte propuso

Senora.

que se discutiera con detenimiento el dictamen

Vega Notario.

men preguntado por la comision de Ayuntamientos

Francisco d.º Fr.

referente a la renouacion de Dn. Francisco

Mateo d.º M.º

Serrano del cargo de Concejal de aquella Vi-

lla, y que teniendo en consideracion que

ha transcurrido el termino que la Ley

concede para oír reclamaciones: como asi

tiene que el concul en que pretende que



ya sea por concluirse el curso academi-  
co a principios del corriente mes: y no siendo  
por consiguiente justo deparar a aquella  
corporacion de las tareas y conocimientos de  
aprendiz Sr. Serrano; pide dicho Sr. Diputado  
se le mande continuar en el desempeño de  
tal concepto. La Disputacion despues de un  
largo debate asi lo acordó y que se comunicase  
a aquella Corporacion.

La Disputacion ha obtenido el cargo de  
Regidor del mismo Ayuntamiento a D. Ramon Morera.

En esta ciudad propuso el Sr. Sabedra  
que para que las cartas de pago de los su-  
ministros hechos a las tropas de la Prov. vinie-  
sen despachadas con toda brevedad, convendria  
autorizar al Comisionado de la Corporacion en  
la Cerroja Sr. Int. Garcia para hacer los  
pagos que prudencialmente contemple nece-  
sario al efecto: y la Disputacion accedió a esta  
propuesta acordandose se comunicase asi a aquel  
Sr.

Se acordó que el Ayuntamiento de Tlaxiaco  
de abone a D. Me. Sabedra la cantidad de  
quinientos reales por la conduccion de la cor-  
respond. de esta Capital a aquel distrito; cuyo  
pago verifique solo el productor de la quinta



parte de aguas dulces.

Visto detenidamente el expediente formado contra el Frio del Ayuno de Sover por citarse cometida en aquel distrito, acordó la Diputación separar de la dicha Fria, con perdida del honorario que debia percibir el comitente mismo; dejando su Frio a salvo para reclamar en justicia: y que se comunicase al Ayuno para que inmediatamente se proceda a cubrir su brevedad dando de ello parte a la Diputación.

En seguida se levantó la sesión.

el 8

Modulfo  
Pardo y Pardo  
Ferrer  
Ferrer  
Ferrer

Pedro Pardo Vivero  
no int.

Sesion del 4<sup>o</sup> de Junio de 1839.

Señores  
Jefe Político  
Moris.  
Saverina.  
Pard.

Se ha leído y fue aprobada el acta de la anterior Sesión.  
Victor Varón dictamenes de la comisión



vega Polanco  
Tomas.  
Juan D. G.  
Juan D. M.<sup>1</sup>

de Ayuntamiento, se acordó termino del cargo de  
Alcalde del Ayuntamiento de Canga a Andres Gonzalez  
y Melino Mancinella - De Err. General  
de Otero de Naya a D. Joaquin M.<sup>a</sup> de Castro -  
De Alcalde de Orrea a Antonio Garcia -  
De Alcalde 1.<sup>o</sup> y Err. General del de Niva-  
do a D. Antonio Casas y D. Juan.<sup>o</sup> Ferrer,  
siempre q.<sup>o</sup> ante el justifiquen lo q.<sup>o</sup> exponen -  
De Alcaide de Carbaveda a Juan Fariña  
Fernandez - De lo mismo en la Puebla de  
Wollon a D. Juan Enriquez.

Aprobare el presupuesto de gastos mu-  
nicipales del Ayuntamiento de Mondoñedo y la de  
la ultima quinta importante de mil tres C.  
ochenta y un reales diez y siete mrs.

Se aprobaron las cuentas de abmien-  
tos de precios pobres que presenta el Ayntu  
de Mondoñedo desde prin.<sup>o</sup> de octubre de  
treinta y siete hasta fin de Dto. ultimo  
autorizandole para repartir para el año cor-  
riente la cantidad de dos mil cuatro C. veni-  
te y dos reales, veinte mrs.

Respecto se han presentad el  
Procurador General y Sind. del Ayuntamiento  
de Ferreia de Vallada con el Maestro  
de carpintero Matelone Landoy que



entradis con una operacion en la construccion del frente del castro de Guerin por orden de la Comandancia del mismo solicitando el reintegro de la relacion de jornales y mas gastos que obra en el expediente, la Diputacion ni percipio de que se pida el abono de dicha obra al presupuesto general de guerra, acord' que en el futuro no se verifica se satisfagan por el Ayuntamiento de Ferreña de Galland los salarios devengados con inclusion de treinta y ocho tablas que todo importa mil noventa y siete reales, remitiendo al efecto las liquidas correspondientes.

En este estado se levantó laesion

El P.  
Comandante

Comandante

Comandante

Comandante

Comandante

Comandante

Comandante

Pedro Dardo Vivero  
sno. mt.



Union del 5.º de Junio de 1839,

Señores  
Jefe Político

Novio.

Mavedra.

Pardo.

Vega Delgado.

Tomasa

Valcárcel

Jane D. N.

Jane D. M.ª

Leida y aprobada el acta de la Sesion anterior se dió principio a la de l' Media acordand oificiad alho Ayuntamiento que cumpla sus cupos o al menos parte de ellos en la actual quita por cubrir, para que bajo severa providencia lo hagan a la mayor brevedad: cubriend o ai mismo los recuoplos de los desertores.

Se resolieron en despacho ordinario otros varios asuntos y el Sr. Presidente levanto la Sesion

El P.  
Modesto

Sarcaya

Novio

Vega y Delgado

Pardo y Pardo

Novio

Jane

Pedro Pardo Vivero

Sio. intº



Señores.  
Jefe Político.  
Abate.  
Sacerdote.  
Caud.  
Jefe Político.  
Tomasa.  
Valencia.  
Jefe Político.  
Jefe Político.

Señor del Sr. de Junio de 1839.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por consecuencia de la pregunta que el Sr. Jefe Político hizo a la D. D. en siete de Mayo último, se acordó decirle que el precio regulado a cada fanega de patata compuesta de dos sacos de seis reales; y con respecto al trigo menudo y abona equi vale el precio de cada anega al de medio de centeno.

Visto el dictamen de la comisión nombrada para ver el expediente formado sobre la construcción del cementerio de Landribe en el distrito de Vivero, se acordó devolver al Sr. Jefe Político el expediente que se sirva oficiar al Sr. Gobernador Ecclesiástico de Mondoñedo a fin de que dé la orden oportuna para que aquel sea bendito cuanto antes: Y en cuanto a la indemnización que el dueño del terreno solicita, se acordó que el Ayto. instruya el competente exped. y lo remita de concluido a la D. D.

Diere cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Capitan General en que transcribe otra del Intendente militar de Galicia, por la que manifiesta no pueden ser abonados los suministros hechos por la caballería del país, que a con-



secuencia de las disposiciones del General Vides  
montaba la impunidad, mientras tanto no recaerá  
sobre el particular una Orden de S. M. Acor-  
dada por lo mismo representado al efecto y que  
redacta dicha minuta el Sr. Juan Ignacio y Sr.  
Jose Ant. Souza.

Los Sres. Vega Molano e Irujo D.<sup>os</sup> J. J.  
hicieron la proposición de que se solicitase de  
S. M. la autorización para prorrogar la im-  
posición de arbitrio sobre los derechos de con-  
sumos para pago de la contribución extraord.  
de guerra en los pueblos que aparecen en esta  
mente recaudados en este Reino por el término  
de un año más y que aprobada, nombrares a don  
Sr. Molano p.<sup>o</sup> redactor la exposición.

En un oficio del Sr. Du. Don Juan de la  
Torre en que pide se le releve del cargo de  
Co-Ayudante de la Intendencia de esta Provincia  
por las indisposiciones que espone, se acordó con-  
testarle que la Diputación no encuentra cali-  
ficadas las causas que propone, y que por  
lo mismo se continuará desempeñando su  
destino en los negocios que se presenten.

Se acordó repetir al Sr. Jefe Político  
el of.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> pasó en siete del corriente que la Di-  
putación procurara que cuanto antes sean



integrados los Ayms. de Lea y Luna del importe  
de la Suministro que reclaman contra D. Domingo  
de San Cosme Vicios del Obispo.

A instancia de D.<sup>a</sup> Maria Silveira de Ga  
mino se acordó expedir una licitud de compra  
su hijo D.<sup>a</sup> Manuel Puri de Gaminio cura de Sant.  
de Negrojo se halla demente y enagenado su  
Antido de suete que en algunas especies se pone  
suino alguna es publico y notorio, y consta a la  
mayor parte de los Hec. Diputados.

A instancia de la Vener. de S. M.<sup>a</sup> de la  
brada, se acordó relevarle de concurrir a Puga y  
Guitin con el Servicio de bagages en atencion a  
sus compromisos politicos y que lo hagan a  
Villalba.

Vieronse cuatro instancias una de D.<sup>a</sup> Man.<sup>a</sup>  
Andres Fernandez, otra de D.<sup>a</sup> Manuel Maria Manu-  
lo, otra de D.<sup>a</sup> Manuel Jose de Mora y otra de D.<sup>a</sup>  
Manuel Lorada en que manifiesta hallarse pre-  
sentado para varios Beneficios curados y soli-  
licitan el consentimiento para su provincia que  
prescribe el articulo seis del decreto de las Cortes  
de seis de febrero de mil ochoc. treinta y  
siete; en cuya consecuencia acordó que sin  
perjuicio de quedar a la resultada de la Refor-  
ma Etea no halla inconveniente en que a







non que el suceso fuere acto continuo p.<sup>a</sup> la  
 fecha habida hasta la fecha. Se abtuan de esta  
 el Sr. Moris.

Dime cuenta de un oficio con que acompa  
 na el Sr. D. Jefe de linea de los ejemplares de los R.<sup>os</sup>  
 decretos de p<sup>o</sup>meros del actual relativo a la convoca  
 cion de Cortes ordinaria; a cuyo efecto encarga a la  
 D<sup>ta</sup> diputacion el mayor cuidado y actividad que la  
 Ley exige. Y se acordó contenta. a dicho Sr. que  
 la D<sup>ta</sup> diputacion no omitira' medio alguno para que  
 sean practicadas cuantas diligencias son necesar  
 rias a la mayor brevedad; a cuyo efecto y p.<sup>a</sup> que  
 la circular que acordó para. a los Ayunt.<sup>os</sup> de la Pro  
 vincia vaya con la rapidez posible, la remitira' cer  
 rada y cerriente a S. S. para que el mismo se  
 sirva dirigirla.

En esta ciudad se levanto' la Seniora.

R. P.

Morales

V. y B. de

Amor

Quixó

Varela

Benito

Pardo y Prado

de

Pedro Pardo Vivero

San. inst.



Session del 12.º de Junio de 1839.

Señores

Leje Político

Ordo.

Marzo

Paid.

Vega Político

Vilca

Sonora

Sancti S.º

Sancti M.º

Session

Se leyó y aprobó el acta de la anterior

Seguidamente se acordó que med.<sup>ta</sup> a los  
Atributos establecidos en que se encuentran las re-  
clamaciones de la quinta y aumento de contribu-  
cion extraord.<sup>ta</sup> tan urgentes en el día, se celebren  
sesiones todos los días a excepción de los domingos  
y fiestas — Remotivo con este motivo el acuerdo  
de que ningún Sr. Diputado pueda despachar  
ningún asunto que los da mera subsistencia  
y estar contando con el Diputado del partido a  
cuyo el negocio perteneciera: y que las providencias  
de carácter definitivo sean precisamente acor-  
dadas en Diputación

Se acordó admitir la renuncia de Co-  
rreos de los negocios de Hacienda en la Intendencia  
de esta Provincia que el Licenciado D.<sup>o</sup> Jere. Torres  
de la Torre ha hecho en el día de ayer. Y se  
nombró en su lugar a D.<sup>o</sup> Jere. Gayoso a qui-  
en se comunicó lo mismo q.<sup>o</sup> al Sr. Intendente.

Dice cuenta de tres oposiciones de D.<sup>o</sup>  
Juan Francisco Alonso, D.<sup>o</sup> Andrés Cerdas y Olguin  
y D.<sup>o</sup> Bernardo Alonso y Cartelo en q.<sup>o</sup> manifi-  
estan hallarse presentados para los curatos



el primero de S. Juan & Mateo, el segundo de  
 S. Juan del Mundo y el tercero de S. Pedro de Brito  
 y solicito el consentimiento de la Dn. Dn. Dn. la  
 Dn. Dn. de dichos curatos segun esta mandado. La  
 Dn. Dn. en su vista acordó que sin perjuicio de que  
 las dhas. rentas de la reforma Eccl. no halla in-  
 convenientemente en que a aquellos intercurados se les de la  
 colacion canonica de los curatos para que respectiva-  
 mente se hallan porcentados; y que de este acuerdo  
 se les libre el competente certificado.

Aprobame el presupuesto del Ayuntamiento de Villal-  
 ba importante la cantidad de dho mil tres c. diez  
 y seis reales, diez y siete mrs. Y se levanto la Se-  
 sion

El P.  
 (Rodrigo) Saavedra y Pardo y Prado  
 Diego de Vega y Pardo  
 Juan de Pardo

Pedro Pardo Vivero  
 sio int.  
 [Signature]



Señores  
Jefe Político  
Borio.

Sesion del 15 de Junio de 1839

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Trasquil  
Jefe

Vega y Doland. h. Excmo General  
Valencia,  
Suora.  
Jefe D. J.  
Jefe D. M.

Se cuenta de una comunicacion del Excmo  
Vega y Doland. h. Excmo General relativa al servicio de provisiones  
Valencia, en calidad de racion y en vista de las particularidades  
Suora. q. ahora se acordó nombrar una comision comp<sup>ta</sup>  
de los Sr. Vega y Doland y Jefe para q. propon  
gan los medios de q. haya de usarse p. contacta  
a S. E. sin perjuicio de suministrar provisional<sup>te</sup>  
por espacio de dos meses contados desde principios del  
corriente los alimentos p. los p. indicados comi-  
sionados para que se pague la cantidad de mil ciento  
diez y nueve reales diez y ocho mrs. a D. Ant. Mamon  
Pequeria Jefe de primera instancia del P. P. B.  
a quien se comunica remitiendole lista de los  
trece p. referidos.

Se acordó pedir nuevamente al Ayuntamiento de  
Monforte las certificaciones de subasta de los ar-  
bitrios p. la contribucion atraxada sobre consumos  
como así bien copia de los repartim<sup>tos</sup> q. haya he-  
cho en todas las clases de la contribucion.

Viose una exposicion del Ayuntamiento de Mon-  
forte y principales contribuyentes de la misma  
Villa en solicitud de que se rebaje la cuota







los apartados, construidos en el claustro alto  
del colegio para la recepcion de quintos y  
se mandó expedir libranmiento por aquella canti-  
dad así como por la de noventa y seis r<sup>os</sup> de otra cuen-  
ta del mismo Sanchez aprobada antes de ahora.

Se vio el dicho de una talla y hay y encarga  
a Madrid y se comisionó al Sr. Suroveda p.<sup>a</sup> que la  
encargue según el cuanto antes.

Tambien se acordó pagar al agente  
de cargo con las liquidaciones en la forma de Sr. An-  
tonio Garcia los sueldos y honora<sup>re</sup> vencidos a favor  
de Sr. Nales Alario con mes cuatrocientos para  
gastos extraordinarios.

En este estado se levantó la Sesion.

El D<sup>o</sup>

Modesto

Suroveda

Alonso y Pardo

Venero

Vega y Pardo

Fañer

Pedro Pablo Vivero  
S<sup>ro</sup> int<sup>o</sup>



Señor del 16.º de Junio de 1852.

Señor.  
Señor D. Pedro  
Señor D. Juan  
Señor D. Manuel

Se leyó y aprobó el Acta de la Antigua an-  
terior?

Señor D. Juan  
Señor D. Manuel  
Señor D. Pedro  
Señor D. Juan  
Señor D. Manuel

La Comisión de quinto dio cuenta de haber  
presentado el Ayuntamiento de Chanta p. cuenta de su actual  
contingente a Antonio Mendez, Antonio Muñal, Manuel  
Dominguez y Manuel Rio Miranda de cuenta, cito  
to setenta y uno, dos e. cuarenta y dos y dos e. cincuen-  
ta y cinco de primera clase, que la Diputación man-  
dó poner a la caja de quinto de esta Capital.

Presentó tambien el Ayuntamiento de Am-  
a' Jose Varque n.º setenta de primera clase que  
niquero en caja sin minus en esta fecha.

Hecho esto se levantó la Sesión

El P.  
Procurador

Señor D. Pedro y Pardo  
Vice y Pardo

Señor D. Juan  
Señor D. Manuel

Pedro Pardo Vivero  
5.º int.º



Señores

Session del 17<sup>o</sup> de Junio del 1839.

Señor Político

Navarro.

Navarro.

Pardo.

Urga Molano.

Valcarlos.

Somoza.

Señor D. B.

Señor D. M.

Lida y aprobada el acta de la anterior session se dio cuenta en la de este dia de un oficio con que el Ayunt. de esta Capital acompaña el presupuesto de gastos (municipales) que son porción de hacer en el convento de St. Domingo de esta ciudad para arreglar el alojamiento del Sr. Comand. General de la Provincia. Viene en seguida el dictamen que el Sr. Diputado Navarro da a la Diputacion sobre el particular manifestando las reclamaciones que de otros pueblos de la Prov. se hacen para igual objeto, lo excusó y de cualquier modo el presupuesto presentado, y hacienda en fin otra observacion que se oponen a la obra mencionada. La Diputacion en consecuencia y despues de un largo debate acordó autorizar al Ayunt. para disponer de la cantidad de mil nueve cientos setenta reales que propone, con la mayor equidad en el corte de los intereses de la recaucion y tomando en cuenta para aquella cantidad las utilidades que haya tenido con la admision del papel de los doscientos millones. El Sr. Diputado p.<sup>o</sup> Mond. fue de parecer del Sr. Navarro. El de Zamora votó condicionalmente: y el de Monforte y Sr. Dese político



se abstruccion de vna y acordando simultaneamente expedir  
certificad del mencionado dictamen al Sr. Sacobdo.

Vna deo continuo una el orden. Recuerdame  
de el punto de despacho de esta quinta y la autoid  
y se acord' que la dia presente me utade en la junta  
dicha de la quinta que la actual y autoid han  
niguard. lo que subiten en cuerpos francos y mo-  
vilidaz. y los que a cada distrito fallen p.<sup>a</sup> el conple-  
to.

Dioe cuenta de una instancia en q.<sup>a</sup> D. Juan Do-  
migo de la Villa de Montforte se queja de  
que a pua. de haber desempeñado el ano ultimo la  
carga de depositario de caudales publicos, quiere sin  
embargo el ayto. de aquella villa hacedela desempe-  
nar en el presente: y la Dputacion acord' lo mismo de-  
cuid de pua. q. ademas de esta creacion p.<sup>a</sup> la ley de  
mejantes cargos, tienen una obligacion especial por ayto.  
de desempeñarlo con los caudales de la extrand.<sup>a</sup> de  
guera. Y se levanto la sesion

llor

*[Handwritten signatures and names in brown ink, including 'Pardo y Brado', 'Cruz', 'Vega y Robles', and 'Tomasa']*

Pedro Pardo Vivero  
sio. int.



Senores.

Session del 18. de Junio de 1839.

Wario.

Saravedra.

Se leyó y aprobó el acta de la Session

Pardo.

anterior.

Vega Probanco.

La comision de quinteros dio cuenta de la

Salazar.

ver niguanas por el Ayuntamiento de Mueda Vicente de

Somora.

Nova n.º setenta y siete de segunda clase: que

Yanez D. N.

la Dyputacion mandó pasar a la caja.

Yanez D. N.

Se resolvieron en despacho ordinario

una

una vaca de amito y se levantó la Session

V.P.

Wario

Saravedra Pardo y Pardo

Somora.

Wario

Yanez

Pedro Pardo Vivero

siñ. int.

Pedro Pardo Vivero



Sesion del 19.º de Junio de 1839.

Señores  
Jefe Político  
Abord.

Se ha leído y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

La Comisión de Quintas dió cuenta de haber informado a cuenta del contrayente del Ayuntamiento Constitucional de Tamaulipas en la actual quinta los mozos Agustín de Juanes D.º y Antonio Veiga números cinco noventa y Juanes D.º M.º tres y dos cientos del sorteo de primera clase. La Diputación por consiguiente y no teniendo otra que oponer que le releve de este servicio, acordó pasarle a la Caja de Quintas de la Capital.

Se resolvieron otros varios asuntos en despacho ordinario y se levantó la Sesión etc.

*[Handwritten signatures and names in cursive script, including names like 'Rodríguez', 'Lando y ...', and 'Juanes'.]*

Pedro Lando Vivero  
sno. int.º



Señon del 21.º de Junio de 1839.

Señores.

Señor Político.

Don.

Sarceda.

Sard.

Vega Velasco.

Valcarlos.

Somora.

Don D. J.º

Don D. M.º

Leida y aprobada el acta de la señon anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Comandante General de esta Provincia en la que transcribe un oficio del Excmo Sr. Capitan General en la cual manifiesta haver tenido p.º conocimiento aprobar las medidas que propone el Capitan D.º Pedro Cedron para el aumento de su Compañia, reducidas a que una vez que los medios de reclutacion son insuficientes, conceptua que el medio mas expedito es el de acordar una movilizacion de unos soltosos hasta el n.º necesario, repartiendolos entre los Ayuntamientos del partido de Vegales entre los que dan menos necesidad, solicitand al mismo tiempo el Excmo Cedron facultad y autorizacion para llevar a efecto la indicada movilizacion. La Diputacion ha mirado con detenimiento este asunto y no halla mas en semejante medida que la completa de solacion de la Provincia y acordó por lo mismo manifiesta su dictamen contrario a esta medida al Sr. Comandante General.

Se dió cuenta de un expediente g.º con su dictamen por cuenta la comision, instruido de orden de la Diputacion p.º el Subdelegado



de Rentas de Montevideo, sobre cantidad de reales que la Ayunt. de Vivros y Salda adeudan a la casa inclusa de Montevideo procedentes del arbitrio de tres reales en cada de vino que p.<sup>a</sup> el efecto de su impuesto: y se acordó seguir apremiando a dicho Ayunt. hasta tanto que el de Salda presente una orden N.<sup>o</sup> que dice tener para la suspensión de dicho pago; pues en este caso la recogerá el comisionado y remitirá a la Diputación cuanto antes.  
Se levantó la Sesión

El P.

*[Handwritten signatures and names: Pedro Pardo Vivero, Juan de los Rios, Juan de los Rios, Juan de los Rios, Juan de los Rios]*

Pedro Pardo Vivero  
S.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup>

Sesión del 22. de Junio de 1829.

Señores

Jefe Político

Don.

Sanabria. anterior.

Caed.

Vega Nolasco.

Tomora.

Juanes d.<sup>o</sup> N.

Ruiz S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>

Se leyó y aprobó el acta de la Sesión

Se acordó poner en el boletín una cir-

cular p.<sup>a</sup> la Ayunt. de la Provincia, admitien-

doles que las ternas para Senadores deben ser

tres; pues q.<sup>o</sup> otro tanto son el n.<sup>o</sup> de citos q.<sup>o</sup> hay

de



que elegir.

Dio cuenta del dictamen de la comision nombrada para informar a la Disputacion sobre una instancia en que el Ayuntamiento de Mondouie pide que de la cantidad de diez y nueve mil y doscientos catorce reales y ochos mrs. que le han correspondido en la contribucion de paga y utensilios se le rebaje la de cuatro mil setecientos treinta y dos reales doce mrs., distribuyendolos entre las parroquias que componen el distrito municipal. — Dicho dictamen apoya este pedido y la Disputacion se adhirió a él. — Mas de voto contrario el Sr. Florio fundó en que en ninguna parte de la Provincia se haoria reformado la base de utensilios vendida q. tanto como en Mondouie. — Lo mismo manifestó el Sr. Somoza: absteniendose de votar los Sres. Lopez Polanco y Navarrete.

Se aprobó así bien el trabajo que la comision nombrada para asistir a la traslacion de los edificios y terrenos annexados con la obra de la muralla, ha presentado, ampliando dicha solocucion a lo mas cauto que se ocurra.

Dio cuenta del acta de examen de Dn. Fr. Lope Ueno de la parroquia del Hospital Mayor de Lima para que sea la profesion de peite agrimensor, y de



Acord' aprobada y queda al intervad las certi-  
ficaciones necesarias.

Con lo que se levanto la Sesion

el d.

*[Faded signatures and text]*  
Pardo y Brades  
Vega y Beland  
Junior

Pedro Pardo Vivero  
S.º int.º

Sesion del 26.º de Junio de 1839.

Senores  
Jefe de la  
Oficina  
Naviera.

Leyo y fue aprobada el acta de la an-  
terior sesion.

El Sr. Diputado Pardo y Brades encargado  
Vega Beland en terminon del despacho de los negocios pertenecientes  
alcanal a la contribucion territorial extraordinaria ha manife-  
stado a la Diputacion no se hallaba ya con fuerza  
Sr. D.º J. p.º evacuar los trabajos de su comision por ser demasia-  
Sr. D.º J.º de complicados y de dificil resolucion, señalando una ex-  
poncion del Ayuntamiento de Olivado en comprobacion de su  
dicto terminante a persuadir que los vecinos de aquella  
Villa no es posible puedan cubrir las cuotas que les p



fueron repartidas en aquel concepto y que por consi-  
guiente tienen que continuar los apremios que ya se  
hacen por las mensualidades vencidas y despues de ha-  
berse discutido largamente sobre todo los puntos que  
abaza la espuesta oposicion, se acordó tomarla en  
consideracion suprimiendo su voto el Sr. Souza. El  
Sr. Torres fue de voto que se procediere a la creacion  
en conformidad de las bases establecidas de paga y  
retrasos p.<sup>a</sup> la contribucion territorial - Con vista de  
todos los antecedentes se acordó que para poder deliberar  
distinguiendo lo que se considere justo en este expediente,  
convoque el Ayuntamiento de Ovado a los señores de las parro-  
quias rurales de su distrito y dos mayores contribuyen-  
tes p.<sup>a</sup> cada una y les entregue de los datos y repartim.<sup>to</sup>  
formales para que manifiesten si se halla o no erre-  
gada la operacion, remitiendo certificacion de esta acta  
a la D. diputacion; advirtiendole al Ayuntamiento que el retraso  
de este negocio ha dependido de no haber remitido  
los repartimientos parroquiales que tantas veces  
se le han pedido: y que sin embargo de esta resolu-  
cion, el Ayuntamiento tiene que satisfacer las mensualidades  
vencidas hasta que este negocio se determine definiti-  
vamente desasosando en lo posible los agravios que  
prudencialmente se conceptuen justos.

Y ultimamente se acordó opinar a los  
Ayuntamientos que aparecen morosos en la



remision de las listas electorales que con tanta  
guisa se les han pedido, para que si dentro de este  
mes en que estamos no las presentaran en la Diputa-  
cion, habra de tomarse esta contra dichas corporaciones  
incluso sus Secretarios las providencias mas severas  
por la frecuencia q. hacen con sigilo estas falsas en  
mi asunto tan interesante. Se levanto la Sesion

el Sr. Mondouedo Carretera Pardo y Vivero  
Olivero de los Rios  
Sanchez Saner

Pardo Vivero  
sio int?

Sesion del 28 de Junio de 1899.

Señores  
Jefe Político.  
Olivero. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior  
Sanvedra. se vio una proposicion suplicatoria que el Sr.  
Mondouedo. Disputado p. Mondouedo hace a la Diputacion p. que  
Vega delano. se alce a' dho. Ayuntamiento la multa q. a consecuencia  
Alcanceb. de la desobediencia y parcialidad q. aparece ha  
Sanera. vez en las actraciones de la quinta ultima en ag.  
Saner d. H. Distrito, mediante a' que reconocida y confrontada  
Saner d. M. en este acto ante la de la Diputacion resulta valida



Aquella a' esta con media pulgada sin que  
hanta ahora se sepa cual de las dos sea mas  
lucida, con prevenciones de que lo llegue a' ser  
la del Ayuntamiento por su antigüedad y  
buen tratamiento: y se acordó levantarse la mul  
ta indicada previniendole que en lo sucesivo sea  
mas comedido y moderado en sus comunicaciones  
si quieren evitar disgustos y serias providencias.  
Dándose conocimiento de este acuerdo al Sr. Intendente  
de esta Provincia.

A una Exposicion de D.<sup>o</sup> Sebastian Casal vecino  
de Montforte en queja del Ayuntamiento, sobre cuenta  
segun latamente resulta en el exped.<sup>te</sup> se acordó decir  
al Ayuntamiento que con el tercio de contribuciones de D.º  
de treinta y ocho que dejó de cobrar el del mismo año  
y ha de cobrarse el actual, debe cubrir el tercio del  
año de treinta y seis q.<sup>º</sup> aparece en descubierto sin  
culpa alg.<sup>a</sup> de los Concejales del año ultimo citado: diciendole  
que en este mismo habia convenido el Ayuntamiento con el  
Sr. D.º Político a levantar la renta

U.º

Mercedes  
Santiago  
Antonio  
Pardo y Prades

Pedro Pardo Vivanco  
S.º.º.º



Señon del 1º de Julio del 839.

Audier  
 Seje Volitico  
 Sorid.  
 Inacoda  
 Paid.  
 Vega Voland.  
 Valacel.  
 Somora.  
 Jauer. D. N.  
 Jauer D. M.

Se lego' y apobó el acta dela anterior Señon  
 Se ha visto una exponion en que los vd  
 Anca de Onga y Luteriz se quejan a' la Dputacion  
 y piden anula la providencia que ha dad para que  
 los de Cañomayo y Labrada no puevan en Luteriz  
 el servicio de viajeros, retene y mas que puevan los  
 ropas de aquel distrito: y la Dputacion tomand en  
 consideracion las razones que alegan sobre los perjuicio  
 que a' los pumicos van a seguir, acord' comisiona  
 al Sr. D.º Juan San Martin y Uuela para que orien  
 tad de todo los antecedentes necesarios, se sirva  
 proponer a' la Dputacion el medio de que aquellos  
 puevan dho. servicio, conciliandolo con los males q.º la  
 Dputacion tubo a' la vista al dictar su provid.º que  
 se seguan a' los de Labrada.

Se acord' relevar del cargo de Regidor del  
 Ayuntamiento de Maunoda a' Jose Perria.

Visto que el Ay.º de Monforte no ha cum  
 plido con la provid.º de quince del mes anterior  
 en que le mandaba remittere el expediente de remate de  
 arbitrio para cubrir la contribucion de consumos,  
 acord' la Dputacion manifestarle que de no cum  
 plir aquel acuerdo al termino de ocho dias con  
 todo desde la fecha, queda sin mas remedio to-



de el Ayuntamiento incurso en la multa de cincuenta Ducados de irremisible exaccion.

Se aprobó el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de este importante vil quinientos ochenta y cuatro reales y diez mrs.

Y por ultimo se aprobó el reparto hecho por el Ayuntamiento de Castro de Rey de Tierra Nueva de trescientos reales a que es acreedor D. Cayetano Arca por adelantos de igual cantidad Plus y conponer la casa la cual donde se celebra sus sesiones. Y se levantó la Sesion.

El Sr. *Modulfo* *Sanchez* *Don* *Pardo y Pardo*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*

Pedro Pardo Vivero  
sio. int.  
*[Signature]*

Sesion del 2.º de Julio del 1839.

Señores.  
Seje Político.  
Glorio.  
Saverio.  
Pido.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion, se dio principio a la del presente con el acuerdo de que se entregue al cura de...



Vega Delano. de S. Maria de Ceta una cruz de plata que pende  
 Orlanad. uice a' la misma y reside en poder del depositario  
 Sonora. de la Dyputación, que con oficio de esta acuedo y hay  
 Omei. d. R. uice la entregara' a' dicho quito.

Y me d. M.

A un oficio del Comandante de la caja  
 de quintos y una opinion de d. Jose Antonio Ceta  
 Meno de Meizairañ distrito de Vegales y padre  
 del quinto Pedro de Ceta n.º Tercer del Sorteo de  
 dicho Ayuntamiento que despues de haber presentada en  
 el lugar por cambio de unidos a' Juan Sanchez  
 breña y uno del de Eloufente (digo de Sanjo) fue  
 ate fusilado por delitos cometidos durante el  
 servio; se acord' que tanto el d. Jose Ant. Ceta  
 como su hijo Pedro no sean responsables al cumplim-  
 to del Francisco Sanchez, y que por lo mismo se  
 oficie al Ayuntamiento de Vegales y al Capitan del  
 deposit, para que no incomoden a' los interesados.

Vista una Real orden que dispone el  
 avono en la contribucion extraordinaria de guerra  
 de las cantidades suplidas por los pueblos para  
 fortificaciones, se acord' comisionar a' los  
 Dns. Omei y Sonora para que propongan el  
 modo de hacer que el Intendente Militar de  
 Galicia en consecuencia de la referida orden,  
 abone a' la Dyputación las cuerdas sumas  
 que para las obras mencionadas tiene



Anticipado - y se levantó la Sesión.

CCC

Modulfo

Sanchez

Pardo y Pardo

Vega y Pardo

Arana

Vinuesa

Janer

Pedro Pardo Vivero

Sec. int.

Sesión del 3.º de Julio de 1839.

Señores

Jefe Político

V. Louio.

Sañavedra.

Pardo.

Vega Melano.

Valcarlos.

Vinuesa.

Janer D.º J.º

Janer D.º M.º

Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto continuo se ha terminado del cargo de celador de Int. de Mondón en el Ayuntamiento de Catur de Rey de tierra llana a Manuel Carbajales.

Atendida la falta de fondos en la Depositaria de la Diputación, se acordó abolir la dotación que el depositario tenía asignada dependiendo solo el uno y medio por ciento de los caudales que ingresan.

Tambien se acordó expedir al Ayuntamiento de Mondón para que reclame del C.



mandante de armar de aquel punto o' de su tutela  
momentario caso que hubiere faltado la cantidad  
que haya percibido perteneciente al arbitrio de 800  
ms. en unacillo de vino dedicado p. gastos de la  
Diputacion y se levante la Sesion.

El Sr. D. Modesto Pardo y Madu  
D. Juan de Dios Pardo y Madu  
D. Juan de Dios Pardo y Madu  
D. Juan de Dios Pardo y Madu  
D. Juan de Dios Pardo y Madu

Pedro Pardo Vivero  
Sio. int.

Señores.  
D. Juan de Dios Pardo y Madu

Sesion del 5. de Julio del 1839.

Se dio y aprobada el acta de la anterior  
Sesion, se acordó asignar al Sr. interino D. Pedro  
Pardo Vivero mientras desempeña aquel destino hasta  
Vega Polanco el importe de la cantidad de setenta mil y seis reales  
reales sobre su actual dotacion.

El Sr. Diputado Vega y Polanco hizo la  
proposicion de que habiendo de proveerse la  
vacante que existe de la D. de la Diputacion,  
no creca la dotacion de enalg. que la donem



que se debe mil reales anuales el Mar de  
pebreza en que la Prov. se halla. Fue aprobada  
dicha proposicion con voto contrario el  
Sr. Diputado Saura.

A instancia del actual Sr. interino se  
acordó ajustar las cuentas de los caudales q. se  
han suerto a su ciudad p. su seguridad.

Viose el expediente de Concejales de Monforte  
relativo a D.º Fran.º Saura y se acordó  
llevar a efecto lo mandado en primicias del mes  
anterior: y siempre que el interino quiera su-  
meceramente reconocido de las enfermedades que aya,  
se pucnte a sufrir dicho reconocimiento ante la  
Diputacion. — El Sr. Diputado Saura presentó  
el siguiente voto: "Siendo en mi concepto injusta  
la decision que recayó sobre la exclusión del  
Concejal de Monforte D.º Fran.º Saura p. las  
razones que se ven en el dictamen del Sr.  
Alvarado y España y por haberse remitido en  
contrario todas las solicitudes que se han pre-  
sentado hasta aqui usándose una excepción  
de la marcha establecida, opino y soy de voto  
contrario a lo acordado por la mayoría: adhiri-  
endome al razonado dictamen. Del Sr. Es-  
paña en este punto. Luego hubo cinco es-  
cuellos de los cuales treinta y nueve. — Fue







Señores.  
Jefe Político.  
Morio.

Sesion del 6. de Julio de 1839.

Navarro. en anterior.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion

ante. Dime cuenta de una expedicion del Sr. Dn.

Vega Melano. tambien de Sarria en que manifiesta q. la

Valencia. estancia y circulacion continua de tropas p. r.

Somera. aquel punto y mas cantidad de la riqueza

Yanez D. J. del Sr. Dn. ocasionan un consumo excesivo de

Yanez D. M. grande y mas utensilios que aquellas precian

tal que apenas cuenta el Distrito con lo preciso

para atender a estas cosas; concluyendo a que

la Dn. tome sobre el particular las

medidas convenientes en favor de tan afortunados

pueblos. Y se acordó oficiar al Excmo. Sr. Capitán

General para que se sirva mandar que el

procedor de Olived de esta Prov. ponga efecto

de esto en las Villas de Sarria y Morforte

con la mayor urgencia; manifestandole lo mismo

al Comandante de guerra por si mientras S. E.

no se melve puede obligar al Procedor a poner

dicha practica. Que se comuniquen esta resolu

cion al Sr. Dn. advirtiendole que en union con

los mas del partido hagan entre tanto los

suministros que fueren precisos.

A peticion del Sr. Diputado Somera se



Acord' pedir a la Intendencia militar el aviso de los testificadores que dió el Comandante de Ingenieros del valor de las cañes y mudas armadas con la obra de la muralla.

El mismo Sr. Somoza propuso que los Concejales que hayen de ser licenciadados p. enfermedades hayen de suprir el reconocimiento ante la Diputación. Y no hubo lugar a dicho pedido.

Se acord' que la Comisión de Consumos asociada con el Sr. Jaquez D.º Ignacio, informen sobre la resolución que haya de obtener una inst.ª del Ayto. de Montforte sobre el repartim.º de dha. parte de contribucion.

A Solicitud de los vecinos de S. Eulalia de Getlan se acord' q. los del distrito de Castro de Rey de Almor q. en aquella cultivan viñas, paguen allí la contribuc.ª territorial, no solo p. hacer lo tambien con el utensilio, sino p. que lo previene la instrucción de primera de Julio de mil ochoc.ª treinta y cuatro. Y se levanto' la Sesion

CCO

*[Handwritten signatures and names]*  
 Pedro Pardo Vivero  
 Juan Pardo y Pardo  
 Juan Pardo  
 Juan Pardo

Pedro Pardo Vivero  
 Sr. Int.  
*[Signature]*



Sesion del 8. de Julio de 1839.

Senores

Jose Polanco

Ordo.

Travedra

Pardo

Vega Delgado

Valcaedel

Yanez Sr. Y.

Yanez Sr. M.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se mandaron para a la caja los quintos del ano pasado del Ayunt. de Amaranate Nacion Varela n.º cuatro y Domingo Ayora berrita y nueve de primera clase y Martin Juan Lopez diez y siete de la actud.

Acordose lleve a efecto la provid. dictada en once del mes pasado contra el Ayunt. de Amaranate y p.º consig.º Se procedio al sorteo de los Regidores que han de venir acuatados a esta Capital y toco a D.º Jose Pardo y D.º Domingo Ordo. Se acord. de todo asi al Ayunt. advitiendole lo manifiesta con esta fha. al Comand. General de la Prov. p.º q. aquellos sean conducidos a esta Capital, lo mismo q. sucesivamente iran supliend los mas Concejales de no cumplirse el contingente segun esta mandad - y se levanto la sesion.

CCP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pedro Pardo Vivero  
Sio. Inca.



Señores.

Sesion del 9 de Julio de 1839.

Acord.

Se acordó.

Que leida y aprobada el acta de la 2<sup>a</sup>

Señores. Sin anterior.

Vega Dolado.

Se vio un of.<sup>o</sup> del Sr. Jefe Político en q.<sup>o</sup> trans-

Valcarlos.

cibe una comunicacion del Gobernador militar del

Somoza.

Térrel que le manifiesta faltar en la cantidad remi-

Francisco D.<sup>o</sup> R.

tida por la Diputacion para satisfacer a los reeng

Francisco D.<sup>o</sup> M.

que de esta Prov. existen en aquel punto sus sala-

rios, el importe de cuatro mil de aquellos que

anteriormente comprendidos en la relacion que dió la

Diputacion, no van en la cantidad mencionada. Y

se acordó ponerla por consiguiente a su disposi-

on.

Se aprobó el presupuesto de gastos p.<sup>o</sup> el año  
corriente del Ayuntamiento de San Juan de Puerto-  
Mariano importante de mil cuatrocientos ochenta  
reales.

Se acordó tambien autorizar al Ayuntamiento de  
Nogales para repartir entre los may.<sup>o</sup> del parti-  
do mil nuevecientos setenta reales. — Los mil  
cuatrocientos setenta para pago de la dotacion del  
Carcelero a' razon de cuatro reales diarios. — Ci-  
ento cincuenta invertidos en reparos indispensa-  
bles de la carcel: y los trescientos setenta  
adelantados a' dichos Carceleros, quedando toda



de ultima partida aplicada al fondo de puros.

Se autorizo en unimo al Ayuntamiento de Mondonec para repartir de su mil reales para alimentos de puros pobres: y delevante la Sesion

UO  
Rodrigo Sarracino Pardo y Pardo  
Sonia. Orosio Vega y Pardo  
Garcia

Acta.

Pedro Pardo Vivero  
Sio. int.

Por efecto de un olvido natural no se halla puesta en este lugar el acta del diez de Julio, y se encuentra colocada al f.º Marcenta y tres y siguiente de

Sesion del 12 de Julio de 1839.

Senores  
Jef Político.

Novi. Leida y aprobada fue el acta de la Sesion anterior.  
S. Navera.

Pard. El acord' para a' los Gobernadores Ecop.  
Valcarcel. del Chispador con solicitudes por los que Sr.  
Vega Pardo. Namon de la Vega y Sr. Jose Garcia Abajo  
Garcia Sr. N. solicitan de la diputacion el pago de sus  
Garcia Sr. M. dotaciones por los cargos que desempeñan  
en el ramo de Sagrada Cruz y Geologia



moral en el colegio de esta Ciudad.

Se ha visto el dictamen de la comisi-  
on de beneficencia relativo a' una consulta que  
el Ayuntamiento hace a' la Diputacion a' cerca de la  
sida o' nulidad de varias enagenaciones de fo-  
ros hechas por el Ayuntamiento en mil ochocientos  
treinta y siete de algunas fincas perte-  
necientes al hospital de aquella Villa y se acordó  
de manifestar a' dho. Ayuntamiento remita-  
do a' correo intermedio el expediente o' expedien-  
tes de foros hechas de fincas pertenecientes  
a' dicho hospital acompañando copias de los  
escrituras de otorgamiento y quedandose con  
testimonio de los referidos expedientes.

A propuesta del Señor Diputado  
D. Florio acordó la Diputacion hacer presente  
y pedir al Excmo. Sor. Capitan General  
se le dexa en su efecto en la situacion en  
que se recoge la presente conceho lo deter-  
minado en el artículo diez y nueve del  
band de quince de Mayo ultimo, limitan-  
do los partes diarios de que se trata a' en-  
canto hubiere alguna novedad, por lo  
que se persigue que de lo contrario van a' su-  
frir los infelices labradores.

Se resolvió en despacho



ordinario otros varios asuntos y se lo  
vauto la Sesion

El Sr.  
Modulfo  
Vega y Melano  
Jaime  
Pardo y Prado

Pedro Pardo Nivero  
sio. int.  


Sesion del 13.º de Julio de 1839.

Senores  
Sepe Felices.

Houo.

Navarra.

Pard.

Vega Melano.

Valcarlos.

Jaime S.º Y.

Jaime S.º M.  
          

Leida y aprobada el acta de la sesion  
anterior, se aprobó el presupuesto de gastos  
municipales del ayuntamiento de Villalba importante  
te ochocientos trescientos diez y seis reales diez y  
siete mrs. Sin deducir parte alguna de la quin-  
ta de aguard.º ni de los propios.

En una comunicacion del Comandante  
General de las Prov.ºs de Santander, Burgos,  
Logrono y Soria en que pide los trabajos  
de varios moros que han sido dados p.º im-  
tiles en el Ejercito del Norte: se acordó  
contentando lo haia con gusto la Dipunta



cion tan pronto se le remitan las medietes fi-  
siancias delos dados debajo con la identidad de  
sus personas.

Vine tambien otra comunicacion del Ca-  
mardante General de la Guardia Real lterion,  
solicitando el remplazo de un quinto que se ha  
muerto de dicho cuerpo: Y se acordó decirle no  
están obligados los pueblos a cubrir las plazas de  
los que mueren desp. de migrar en los cuerpos

Se han desestimado varias solicitudes del  
distrito de Somo y Villafuerna, solicitando ser  
incluidos en las listas electorales, por no acredi-  
tar los reclam. <sup>tes</sup> tener las calidades que para  
ello marca la ley.

En este estado se levanta la Sesion

El P.  
Modesta

Laureano Pardo y Prado

Asesor de V. E. y P. N. de S. M.

Janez

[Signature]

Pedro Pardo Vivero  
sio. int.  
[Signature]



Señon del 15 de Julio de 1839.

Señores  
Jefe Político  
Don.

Marema.

Anterior.

Padre.

Vega Belano

Valencia

Ymer d.<sup>n</sup> J.<sup>o</sup>

Ymer d.<sup>n</sup> M.<sup>o</sup>

mm

Se leyó y aprobó el acta de la sesión

Anterior. Habiendo justificado el Sr. Intendente que preide pertenecer a la primera clase de las designadas en el art. septimo de la Ley electoral, se acordó manifestar al Ayuntamiento de esta Capital incluya a S. S. en dicho caso, para las presentes elecciones.

Se acordó tambien decir al Ayuntamiento de Navarra de Navarra que la mesa puesta G. equivoca en Meizan, debe establecerse para esta eleccion en la Puebla de Navia.

Acordose asi mismo remitir al Sr. Jefe Político todos los expedientes y datos q. existen en la Diputacion relativos a Celador, puesto q. a los Gobiernos civiles. Se mandó ultimamente conocer en dichos asuntos.

Aprobóse el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de Lea p. el año corr. importante nueve cientos ochenta y cuatro reales.

Se vieron dos exposiciones en q. el Sr. Don Juan de Dios de Oñate y Don Juan de Oñate manifestaron que el Ayuntamiento no los comprende en las listas para las próximas



elecciones: y un oficio en que el Ayuntamiento dice a la Diputación ha de quedar incluído por que son deudas a los Caudales publicos, y la Diputación por consecuencia resolvió prebenir a aquella corporación incluya a otros sujetos en las listas mencionadas, puesto que el motivo por que no lo hizo, es solo una animosidad que no viene al caso.

A instancia de Manuel Maria Nena Munuder Abogado y vecino de la Villa de Nueva Granada, se acordó certificar la Srta. favorablemente a continuación de aquella sobre su conducta política y moral y actitud para dicho oficio.

Se vio una representación que el Sr. Dn. Bento Miranda Diputado Provincial por el partido de Mérida hace a la diputación acompañando un certificado del Ayuntamiento de aquella Villa por el que consta que de la elección habida para un Alcalde y un Procurador Sindico resultara el mismo electo por la Diputación para Alcalde reelegido y para Procurador Sr. Juan Camacho arrendatario de los arbitrios celebrados por provincial - Manifiesta aquel Sr. que esta elección fue preparada por el mismo Sr. Juan Torres electo del cargo de Alcalde, para hacerse dueño de las elecciones de Senadores y Diputados - Que en la noche del día en que



se remicra la junta electoral habra habido  
grande algazara por las calles, canciones, vivas  
y músicas, cohetes y en fin gritos y bullengos  
capaces de trastornar la quietud en que están  
aquellos pacíficos habitantes. Y la Diputacion  
en su vista acordó prebemi al Ayuntamiento de  
Nivardo que tan pronto reciba este acuerdo haga  
levar en el cargo de Alcalde al Sr. Fran.º Torres.  
Sin reconocer por tal vayo reverend. providen-  
cias: y que junta de vecinos de la villa o cole-  
gio electoral proceda inmediatamente a nombra-  
r otro sujeto para Alcalde, en la inteligencia que  
de ninguna manera puede tener en el mismo  
que la Diputacion estime, sobre lo que se ad-  
vierte a dicha junta que de separarse en lo  
mas mínimo de lo acordado por la Diputacion, ha-  
bra de sufrir las provid. que S. M. dispougan  
en virtud de la consulta que se le hizo. Que se  
ponga todo en conocimiento del Sr. Jefe Político para  
que se sirva formar el oportuno expediente en  
averiguacion de los daños cometidos. Y ultimam.  
que el Ayuntamiento informe sobre si Camed. es o  
no Accendatario como se dice.

Se aprobó la cuenta de gastos de la  
actual junta que tubo el Ayuntamiento de Caltavice  
importante de ciento, cuarenta reales.



Frenita y mozo

Se aprobó en mismo la cuenta del Jefe de primera instancia de Mondonec perteneciente a los nueve meses primeros del año último acordando que el sobrante de cuatrocientos y treinta y tres reales y cuatro marz. que aparece a ley mil setenta que se le habian concedido, se apliquen al fondo de puros pobres del mismo partido. Por ultimo se aprobó el remate del arbitrio de puros y medida celebrada por el mismo Ayuntamiento de Mondonec a favor de Manuel Maria de Uriga en la cantidad de trescientos cuarenta reales, y el del fiel medidor del mismo a favor de d.<sup>na</sup> Justa Maria Alonso en la cantidad de mil ochocientos setenta reales: y se levanto la sesion.

Q. D.

*[Signature]*

Secretario

*[Signature]*

Pardo y Pardo

*[Signature]*

Pedro Pardo Vivero  
sio. int.  
*[Signature]*



Señon del 17. de Julio del 839.

Socorro.

Seje Político.

Uorio.

Mañana.

País.

Vega Boland.

Valcarlos.

Ynez S. N.

Ynez S. N.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó officiar a los individuos arres-  
tados en el depósito de vides del Torro y para  
que dentro del termino de quince dias remitan  
a esta Diputacion los Socorros de aquellos para  
cuatro meses contados desde primero del mes  
pasado a razon de doce cuartos diarios a  
cada preso por cuenta de los vides de los mis-  
mos, y por lo que sean posible lo adelante el  
Ayuntamiento hasta que se le autorice para repartir  
los dentro de su distrito.

La Diputacion en seguida ha aprobado  
un dictamen relativo a desaprobado la cuenta  
de gastos del Ayuntamiento de Lorio y. Vendi sin ha-  
ber sido el Pro. General.

Se acordó cesar del cargo de Alguacil del  
Ayuntamiento de Lorio y sustituir a Don Juan Lora  
por Casero y Achacero.

En mismo se ha conformado la Dipu-  
tacion con el dictamen que presentó la comi-  
sion de contribucion Urbana y territorial. Se  
ha consultado que el Ayuntamiento de Lorio



ha acordado al Sr. Intendente y este a la Diputación para que se determine de si las parroquias de Villalpage y el Pedro de Valverde pertenecientes a aquel distrito deben tener en el mismo el abono del medio diezmo o la primera en el de Castro de Rey de Lemos y la segunda en el de Sobó en donde pagan la contribución de paga y utensilios, con todo lo que dicho dictamen contiene.

La Comisión de Cuentas ha presentado su dictamen a cerca de las Cda. hospitales de Viveo desde principios de Julio de mil ochocientos treinta y siete hasta fin de Diciembre prox. p. proponiendo se aprueben de conformidad con el acuerdo del Ayto. y seijan al Administrador D. Cipriano María Salgueiro los sesenta y cinco mil y sesenta y seis reales veinte y dos mar. en que resulta alcanzado y otros doscientos treinta y ocho con dos mar. que el mismo deya de cobrar de varios deudores para socorro a los pobres de S. Lazaro y atender a reparaciones necesarias en el edificio. La Diputación se ha conformado con dicho dictamen acordando decir al Ayuntamiento de Viveo haga efectivo del ultimo Administrador en el termino de veinte dias los noventa y cinco mil y sesenta y seis reales veinte y cuatro mar. que resultan de alcanzado



y que la morada en alimentada a los pobres  
sin perjuicio de que tan luego como se hagan  
efectivos nuevos fondos por resulta del expedien-  
te que esta cometido al Sr. Cabildo de Valencia  
se deducan parte de ellos a los reparos indispensa-  
bles del establecimiento.

Ultimamente se aprobaron los porre-  
supuestos de gastos para el año corriente  
de los ayuntamientos de San Pedro de Puerto  
Marin y San Jago de Nueva importante mil  
sete cientos setenta reales el del primero y  
novee cientos noventa y dos reales el se-  
gundo.

Hecho lo cual se levanto la Sesion

S.C.P.

Modulfo

Juan de los Rios  
Vega y Botana

Pardo y Prado

Fanar

Pedro Pardo Vivero  
Sio. int.



Sesion del 22<sup>o</sup> de Julio de 1839.

Judice  
 Jose Polanco  
 Ojeda.

Maceda.

Pardo.

Vega Melandier.

Valsecaul.

James D. N.  
        

Reunidos los Sres. que se expresan y  
 leida y aprobada el acta de la anterior sesion el  
 Sr. Diputado por Mondonec presinto la siguiente  
 proposicion.

"E. S. M. Sr. No correspondia ya a  
 la confianza que he merecido a la Ciudad y partido  
 judicial de Mondonec, ni mi celo en procurar el  
 bien vital de la Provincia podria alternar con el  
 que desplegar con grande satisfaccion mia otros Seño-  
 res Diputados cuando se trata de los especiales intereses  
 de sus respectivos partidos, Si a vista del reparto indivi-  
 dual practicado por el Ayuntamiento de aquella Ciudad  
 para cubrir el deficit de la licencia en todas prespec-  
 tivas y ominosa cuota de contribucion extraordinaria  
 sobre consumos que se impuso a dicho Distrito me  
 mantubiera indiferente y pasivo a los justos clamores  
 del empobrecido Vecindario de Mondonec originados  
 de la desigualdad y desmedida con que sobre el reca-  
 da la enorme carga de los contingentes que por las  
 tres contribuciones extraordinarias se han sido impo-  
 nados por V. E. No me detendria por ahora a  
 molestar la superior atencion de V. E. discutiendo  
 sobre el gravamen que sufre la unica pau-  
 quia de Santiago de la referida Ciudad en los



ultravidinaria territorial a causa de q. ya  
en otra ocasion demostre tan palpable verdad  
hasta la evidencia buscando el objeto p. ter-  
mino de comparacion las dos parroquias de  
San Pedro y Santiago de que se impone la  
Ciudad de Lugo cuya cuota de contribucion p.  
paja y utensilio, base de la ultraord.<sup>a</sup> territo-  
rial no excede de setenta y ocho mil noventa y  
cuatro reales al paso que la citada de Santiago  
de Alondres satisface por la propia de paja  
y utensilio diez y nueve mil doscientos cator-  
ce reales ochocientos y en tan notable desproporcion  
fue' recargada en la territorial causando asi la  
ruina de la agricultura y absorcion integra-  
mente el insignificante producto de sus edificios  
o' predios urbanos cuando en esta Capital apenas  
ha sido conocida dicha contribucion; y de aqui es  
que se cubria con la anticipacion de la duadecima  
parte del producto de sus casas exigido sin  
rigor y sin tocar a los predios rurales de la  
compreension de sus anexionada parroquia. No  
me separe' tampoco de la diferencia  
que siempre hubo en la industria y comer-  
cio de las dos Ciudades por que no puede  
ocultarse a nadie que obre ambas poblaciones  
y su situacion topografica, ni menys me



despoje' del aumento que necesariamente adquiere  
 con su Lugar desde que fue' elevada para Capital  
 y otras a' su seno las oficinas generales tanto  
 civiles como militares, un considerable número de  
 empleados con sus familias y la coniguiente con-  
 curencia de los domiciliarios de la Provincia. Y sin  
 embargo Mondovio que carece de todas estas ventajas  
 por su situación entre elevada montaña que la  
 separan de toda especie de giro y a' larga distancia  
 de una Carretera Real como disfruta la de Lugo,  
 privada de las rentas del Cabildo, Obispo y Semina-  
 rio conciliar que en otros tiempos fueron el  
 principal y casi unico elemento de su riqueza, se  
 encuentra con la leve diferencia de tres mil cien-  
 to setenta y seis reales igualmente recargada q.  
 Lugo con las veintena y siete parroquias de q.  
 se compone este distrito municipal en la ciudad.  
 de industria y comercio pues se le asignan setenta  
 mil setenta y ocho reales en vez de treinta y  
 tres mil setecientos catorce que tiene Lugo con  
 su extenso distrito. Apesar que tiempos ha se  
 reflexionó sobre tan notoria desproporcion. Una  
 triste experiencia acredita' a' V. E. que la munici-  
 palidad de dicha poblacion se ha de ver dura-  
 mente precisada a' comprender entre sus con-  
 tribuyentes a' las clases más menesterosas



que tendran por ultimo que emigrar para  
evadire de las vejaciones insepables de toda  
clase de apremio, y de aqui la ruina de honra  
de una y numerosa familia y un resultado  
malo para la Nacion Nacional. Me limitare  
pues a la extraordinaria sobre consumos que  
se ha distribuido entre los distritos municipales  
de la Provincia y sin separarme del mismo  
termino de comparacion hare ver que es nitole  
rable pero inclino la balanza de un modo tam  
bien extraordinario e inaudito sobre aquel misfor  
tunado pueblo. Una Comision nombrada S. V. C.  
y compuesta de tres Señores individuos de  
acreditada ilustracion y probidad entre los cuales  
figura el benemerito Sr. Intendente de la Prov.  
preparó la decima de aquella contribucion. Ni  
pueder de vista las consideraciones que se acuer  
den y aun por Justicia creo debe dispensar  
a los pueblos que habian experimentado ma  
yores vejaciones durante el curso de la presente  
guerra civil. Lejos de mi Escriba Sr. la idea de  
que pretenda hacer inculpacion a' los dis  
tinguidos Vocales de la Diputacion, y a quienes  
por otra parte estoy intimamente unido  
por simpatia y afeciones especiales de  
la mas sincera amistad. Frato unicum.



Sr. Excmo. de las cosas y no de las personas  
 de mi amigo, pero magis aunica veritas yda  
 quicquid quod yo la benevolentia no puedo menos  
 de colocarme en sus filas. Obtuvo con el mayor  
 digno que entre los pueblos ciegos para ser  
 beneficiados con considerable rebaja en las cuo-  
 tas de contribucion de consumos que les cupieron  
 con arreglo á la parte de las encabezamientos  
 por Provinciales y á su producto donde estas se ha-  
 llan administradas por la Hacienda, hay alg. q.  
 lejos de haber padecido mengua en sus intereses  
 de esta procedencia, los han aumentado de una ma-  
 nera indisputable. Tal es por exemplo la Ciu-  
 dad de Lugo. En ella no solamente hacen acre-  
 cer los consumos el considerable número de  
 empleados que componen la respectiva dotacion  
 de cada una de las oficinas generales de Pro-  
 vin. civiles como militares, sino que tambien re-  
 ciben un poderoso incremento con los muchos  
 capitalistas y grandes propietarios que con sus  
 familias se han refugiado al asilo de seguridad  
 que aqui ofrece una fuerte muralla recientemente  
 mejorada á expensas de todo el pueblo de la  
 Provincia. No hablaré ya del beneficio que re-  
 ciben de los Caballeros militares que se ven  
 de sus destinos y otras causas hacen tan



una continua residencia en este punto centro  
de operaciones. Tame' en silencio la innumera-  
ble concurrencia de habitantes de toda clase  
y categoria de los pueblos de la Prov.<sup>a</sup> q. tienen  
precisión de acudir frecuentemente al Tribunal  
Civ. Comandancia General militar, Intend.<sup>o</sup>  
oficina principal de Rentas y Diputación Pro-  
vincial. Tampoco pueda ocultarse ni es necesa-  
rio que yo recuerde lo que se causan annual-  
mente con motivo de la celebracion de quintas  
y resultas de sorteo que atraen a la Capital  
infinidad de consumidores. De aqui es que sin  
grande exageracion podia decirse señalarse en  
cada casa de Luz una posada para forasteros,  
una taberna y tienda de comestibles de toda  
clase. De aqui el incremento que han adquirido  
los alquileres de las casas, y de aqui tambien uno  
de los principales elementos que constituyen la  
riqueza de una poblacion. Por otra parte todas  
las mejoras de que goza la Ciudad de Luz  
no han sido contrariadas ni disminuidas por  
ninguno de aquellos decretos que en otros  
pueblos aun de los que no estan declarados en  
estado de guerra, ha causado la civ. que  
experimentamos: este privilegio solo no ha  
sido hallado por orden de ningun clase.



Luego a la sombra de sus murallas no ha  
 podido ser ejercitada con las rentas pedidas de la  
 paccion, ni con las devanaciones que lleva a  
 otros puntos. Tan distante esta' pues en mi concep-  
 to de merecer la rebaja de veinte mil ochocientos ve-  
 nte reales que se hizo a su cargo de contribucion  
 de consumos, que a mi modo de ver devia recibir  
 un aumento de setenta e setenta mil reales ya por  
 las razones expresadas o ya por indemnizacion de  
 perjuicio que experimentaron otras poblaciones, en-  
 tre las cuales se distingue de una manera  
 ostensible la de Mondoued, por el visible estivo que  
 tiene luego en la extrordinaria territorial y en  
 la de industria y comercio segun deyo manifes-  
 tar = En vista de todas estas ventajas la Ciudad  
 de Mondoued, despojada de las antiguas rentas  
 del clero de su Capital que anteriormente debian  
 vida y fomento a su industria y a su agricultura,  
 su concurrencia en sus dos mercados semanales  
 por la facilidad con que se han concedido mer-  
 cados y ferias a otros pueblos que se hallan al  
 radio de una y dos leguas; pero en mejor propor-  
 cion para conducir sus granos y exportarlos  
 por el embarcadero de Coz, derechos y divididos  
 entre varias familias forasteras algunas de las  
 mejores patrimonios con q. contaba en los tiempos.



de su felicidad, emigrados los poseedores de  
otra a' diversos puntos en que sienten me-  
nor el peso de las contribuciones, es que letada ul-  
timamente con el tránsito y permanencia que  
alli hizo la facción Navarra en Julio de  
mil ochocientos treinta y seis que además  
de exigirla forzosamente los remite y don mil  
doscientos setenta reales procedentes de encabe-  
zada de provincial mandados pagar por el  
Gobierno Segunda vez a' su Remisorio y q. D. E.  
dequiere de haber permitido que para Navizar  
esta vejacion se distribuyesen en todos el distrito  
Municipal, acaba de limitar su remitega uni-  
ca y exclusivamente al Alcabalorio de la  
Ciudad, causó otros inalecables daños y per-  
juicios de gravísima monta que exceden bien  
seguramente de la suma de cinco mil duros  
en los cuantiosos pedidos de raciones de todas  
especies que sirvieron para consumir duran-  
te su estancia y en la marcha que debian em-  
prender por rutas destituidas de los auxilios  
que consideraban de necesidad a' su subsistencia  
y muy singularmente en las casas abando-  
nadas por sus dueños, al rigeo de la facci-  
on y en las cuales la soldadesca desenfrena  
el ejercicio libremente y a' su salvo el



pillonage, franquias muebles o inutilizand  
 toda clase de efectos de que no podia aprovaha-  
 se: Mondouco en fin reducida en el dia á un  
 simulacro de poblacion limitada por la conserva-  
 cion de sus calles y de algunos edificios q. indican  
 su antigua opulencia, cuando por las razones  
 expuestas debia promoverse ser colocada en pri-  
 mera linea entre los pueblos que V. E. en su sa-  
 biduria tuvo á bien permitir para recibir algun  
 alivio en la contribucion de consumos, experimen-  
 ta por una fatalidad inexplicable que en cu-  
 po es aumentada en la levoritante cantidad de  
 cincuenta y dos mil ochoc. y cuatro reales.  
 Yo creo Excmo. Sr. que tan grave perjuicio no  
 ha sido intentado por tan ilustre comision,  
 sino efecto de equivocacion o acaso falta de expli-  
 cito convencimiento de las causas que en justicia  
 rechazan el expresado aumento: nunca podre' pe-  
 suadirme que vocales de una providad nunca de-  
 mentada se propusieren disminuir tan benemerita  
 poblacion y borrarla del mapa de la Provincia  
 á fin de beneficiar con sus ruinas á otro pue-  
 blo que con mas ó menor lucro aparecen ali-  
 tiado en un reparto de trite y fatal ruina.  
 Por tanto pido á V. E. muy encarecidamente  
 se dignen levantar cuando menos el cargo



de aquella suma puesto que Mondoued  
necesita apurar todo su patriotismo y decidida  
adhercion a la justa causa para cubrir  
la cuota de doscientos sesenta y cinco mil  
quinientos noventa y seis reales que legiti-  
mamente le cupo por la parte de su incumben-  
cia que por muy gravoso se vio' en la pre-  
sion de abandonar, y siempre que V. E. no lo  
litime asi mandad que esta proposicion se  
inserte entera en el acta de hoy, y con  
su insercion se me expida por su Secreta-  
rio certificacion del acuerdo que recaiga, y  
otra del acta en que fue' aprobado dicho  
reparto general con expresion de los Señores  
que concurrieron a la citada aprobacion. Sup  
Julio veinte y dos de mil ochocientos treinta  
y nueve = El Diputado por el partido de  
Mondoued = Don de la Vega y Melandier"

En tal estado y despues de una  
larga discusion se acordó que una comision  
compuesta de los Señores D. Jefe Político, Moris  
y Saavedra, ilustren a la Diputacion con su  
dictamen. Cuanto antes le sea posible.

Y por ultimo se vieron dos oficios  
del Ayuntamiento de esta Capital remi-  
tiendo una lista de sujetos que reclaman



Veinte y ocho

su inclusion en las listas electorales: y obser-  
vando la Dignidad ha pasado el tiempo que  
marca el articulo diez y seis de la Ley electoral  
para que ante ella se hagan estas reclamaciones,  
desde manifestada al Ayuntamiento, diga si  
las solicitudes mencionadas fueron hechas en tien-  
po legal o no: que si lo primero porque no las  
ha remitido a esta corporacion como debia, y si  
lo segundo, nada tienen que pedir aquellas pue-  
que pasadas los quince dias que la Ley manda, cla-  
ro es que su pedido es infundado e inadmissible.

En esta ciudad el Sr. Presidente le-  
vanto la Sesion

CCP

Modulsa

Francisco Pardo y Vivero

Francisco

Vega y Robles

Francisco

Pedro Pardo Vivero  
Sno. int.







que no tiene conocimiento de ninguna persona  
 na que hubiera de practicar aquellas diligencias  
 con la responsabilidad y delicadeza que se requiere.  
 El Sr. Uorio voto con S. S., suprimiendo su voto  
 el Sr. Valera; y siendo el del Sr. Souza que  
 en cuanto a la instruccion del sumario lo verifique  
 la autoridad competente; mas que sobre la nulidad  
 o validacion del Acta de aquel partido nadie sino  
 la Junta electoral de Provincia debe tener conoci-  
 miento segun el art. treinta y cinco de la Ley - Se  
 acordó asi mismo para copia de la exposicion al  
 Sr. Jefe Politico y Comandante General manifestar  
 de las providencias tomadas y suplicandole  
 tomen por su parte las necesarias para evitar  
 cualquiera males en asuntos de tanta trascendencia.

En este estado se presentaron los quintos de  
 la actual Dne Dico n.º Cuarenta y cinco del sorteo  
 de Mondoneo y Man. Vazquez ciento doce del de  
 Morea que ingresaron en caja - Y se levanto la Sesion

el D.

Procurador

Procurador

Procurador

Procurador

Souza

Vega y Polanco

Sanchez

Pedro Pardo Vivero  
 su int.



Señores.  
Jefe Político.

Señon del 29 de Julio del 1839.

Hoy.

Navarra.

Pardo.

Vega Polanco.

Valcarlos.

Somera.

Janez Sr. 3º

Janez Sr. 1º

mm

Lida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de una exposición de  
Sr. Ramón Irujo de Masid en queja del Ayuntamiento de Monforte por haberle exigido cantidades relativas a la contribucion extraordinaria de guerra indevidamente: y la Diputacion acordó que por haber infringido aquella municipalidad arbitrariamente las Leyes que rigen en la materia y las ordenes de aquella, se declara al interesado Sr. Mente de los Concejales y de su propio peculio lo que se le ha exigido por dicho concepto si bien se constara a otros intermedios habiendolo autorizado con prevencion de que en caso contrario desde luego se declara a dicho Concejales miembros en la multa de mil reales. El Sr. Janez Sr. Manuel fue de voto que los mil reales se exigiesen con este motivo como suficiente para ello según lo que el expediente arroja de sí. Del Sr. Somera se opuso a la exaccion de la multa antes ni despues.

Se ha visto un oficio del Sr. Comandante General por el qº comunica



lo mandado por el Excmo. Sr. Capitan General sobre alzar a' los pueblos, la obligacion de dar pantes diarios a' las autoridades de lo que ocurra durante los trabajos de la actual cosecha y se acordó contentarse que la Diputacion se halla completamente satisfecha del acerto en el uso de su autoridad y segura de q. confiar a' ella el cumplimiento de que es objeto la comunicacion de S. E., produciendo resultados beneficios y satisfactorios a' los pueblos.

Diose cuenta de una oposicion de Sr. Antonio de Cava en queja del Ayuntamiento de Madrid por no haber arreglado el repartimiento de cuotas asignada al ramo de comercio para la contribucion extraordinaria de guerra segun se le habia prevenido por la Diputacion, y se le declaró a' dicho Ayuntamiento incurso en la multa de mil reales si no haber cumplido con el acuerdo de treinta y uno de Mayo ultimo para lo cual se opiere con el Sr. Jefe Político a' fin de q. se sirva hacer efectiva aquella cantidad.

El tal citada el Sr. Vega Bolanos promovió discusion a' nombre de la comunidad de consumos e hizo la siguiente proposicion. = "En la cuestion que se dice sobre si los empleados de Real nombramiento deben sujetarse al pago



de la contribucion de consumo en el reparto  
que se practique p.<sup>o</sup> cubrir el deficit de la nota asignada  
a cada distrito, concieto mi opinion a q.<sup>o</sup> Sin  
pex.<sup>o</sup> de representacion al Gobierno de S. M. en solicitud de  
q.<sup>o</sup> tenga a bien prorrogar el termino de los arrenda-  
mientos de arbitrio en los pueblos de mudo, se consulte  
si dho. arrendamientos deben ser comprendidos en el reparto  
de la propia contribucion en la forma q.<sup>o</sup> los demas  
pueblos; y en tanto q.<sup>o</sup> el Gobierno resolva sobre su  
lo citada se excite el celo q.<sup>o</sup> anima al Sr. Intend.  
a fin de q.<sup>o</sup> se viva dispensado toda la considerac.<sup>o</sup> com-  
patible con el desempeño de sus peculiares atribuciones  
a los pueblos mas agobiados en la citada de guerra  
como son Mondoneo y enalg.<sup>o</sup> otros q.<sup>o</sup> la Dip.<sup>o</sup> ultima  
licencia a igual gracia por la razon expuesta." Y  
desp.<sup>o</sup> de alg.<sup>o</sup> d. d. de m. fue aprobada absteniendose  
de votar el Sr. Somoza: y se levanto la Sesion

el Sr.

Procurador General de Navarra  
Pardo y Prady Somoza Vega y Balmori  
Janer

Pedro Pardo Vivero  
Dño. Int.  
[Signature]







se dio al Sr. Jefe Político se comunicó  
que al Ayuntamiento de Quiroga para  
su conocimiento y satisfacción.

En esta ciudad se levantó la sesión.

V. P.

Alcald.

Francisco Pardo y Leizaola  
Antonio Vázquez y Martínez  
Juan

Pedro Pardo Vivero  
sno int.  


Señores  
Jefe Político

Sesión del 30 de Julio de 1833.

Se dio y aprobada el acta de la anterior  
sesión, se dio cuenta de un oficio del Pregido  
primero del Ayuntamiento de Montforte Cominidad  
Valcañal por la Diputación para formar sumario  
de la Vega Molano a cerca de los acontecimientos que se han  
verificado con el viento y cuantas del mismo al tiempo  
de dar principio al nombramiento de la  
Junta electoral para las elecciones de Di-  
putados y Senadores a Cortes, a cuyo oficio  
acompañan contestaciones del juez



de primera instancia sobre el mismo asunto  
y despues de una larga discusion se acordó se  
dirá a dicho Regidor que siendo para y esencial-  
mente gubernativa la comision que se le ha  
encargado, es infundada y atentatoria la com-  
petencia formada por el Jefe de primera instan-  
cia de aquel partido a quien debiera transcribir  
esta comunicacion para que no ponga embarga  
ni entorpecimientos en un negocio que es  
exclusivamente de las atribuciones de esta Diputa-  
cion. Que con esta fecha se oficia al Sr. Coman-  
dante General para que tome las disposiciones  
y medidas convenientes al desempeño de la  
comision que le esta confiada: Asimismo se  
acordó dar parte al Illmo Sr. Regente  
de la Audiencia territorial de este Reino a quien  
se remita copia de la exposicion con la  
instancia conveniente diciendole que la  
Diputacion esta muy distante de querer usur-  
par la Real Jurisdiccion ordinaria, y q.º Su  
Almudo si este asunto llegare a hacerse con-  
tencioso, es pararlo en Trib. Superior  
para que remueva lo que le parezca  
con arreglo a derecho. Ultimamente q.º se  
ponga oficio con copia de lo que dirige a la  
Diputacion el comisionado, al Sr. Jefe



politico para q. tome las mas medidas q. con-  
viengan. El Sr. Presidente se conformo con todo lo  
Recordado excepto en la parte que dice dar de esto  
conocim<sup>to</sup> al Sr. Regente - Suprimio su voto el Sr.  
Somera y dio el suyo el Sr. Morio en estos terminos  
"Que el comisionado p<sup>r</sup> la Diputacion faltó a su  
deber p<sup>r</sup> no haber puesto en conocim<sup>to</sup> del Sr. de 1<sup>a</sup>.  
inst<sup>a</sup>. como encargado de la policia el of<sup>o</sup> de su ca-  
minion, y q. asi se le haga entender q. que cumen-  
dando este defecto siga en ag<sup>o</sup> desempeño: que se li-  
mite la Dip<sup>on</sup>. alhacada a los Sres. Jefe Político y  
Comand<sup>te</sup>. General el of<sup>o</sup> del comisionado: "para q.  
tomen las medidas q. les parezcan convenientes y  
a la Junta general electoral la exponicion de los electo-  
res de Montevideo.

Por ultimo se aprobáron las cuentas de gastos  
del Ayuso de Montevideo en el año de treinta y siete  
importantes de lo mismo of. preempcion. y se le  
vantó la sesion

El Sr.

moderado  
Somera  
Regente  
Morio

Pedro Lardo Vivero  
Sib. int<sup>o</sup>







tas de treinta y ocho y año actual o bien  
substituto adquiridos por cuenta de los bienes  
de los intercedidos en los mismos verdaderos  
responsables o de los de sus padres o sea per-  
sonas de este en defecto de uno y otro medio,  
serán sorteados dos de sus individuos como  
jales que vendrán arrendados a la capital  
y a disposicion de la Diputacion sin perjuicio  
de la ulteriores providencias a que de lugar  
el levantamiento de las circunstancias de cada uno,  
pero siempre con sujecion a lo dispuesto  
por el Excmo. Sr. Capitán General.

En este estado la comision encargada  
para dar su dictamen sobre el arreglo y  
distribucion de los puntos en donde deban  
formarse las mesas electorales, dio cuenta  
de dicho dictamen reducido a que conceptuaba  
conveniente establecer alguna otra mesa de  
las que hubo en la ultima eleccion parcial,  
dejando las restantes en los mismos puntos  
y forma que lo establecieron entonces propo-  
niendo una nueva en San Cristoval de  
Chamone distrito de Aday y otra en San  
tiago de Sondibos, del Cero nuevo en union  
con el de Sobri y Sobos: y despues de una  
larga discusion en la que el Sr. Jefe Sobano



manifestó los mas vivos deseos de que las pre-  
 sentes elecciones se verificasen con arreglo a' la  
 Ley y decretos de la materia en toda sus actua-  
 ciones, propuso y pidió que la celebracion de la  
 mesa electoral se proporcionase en los puntos  
 que ofrecieran mas garantias de libertad y segu-  
 ridad y comoda proteccion a' los electores, siendo  
 que en estos actos no debe haber ni admitirse  
 mas dependencia que la de la Ley, insinuando  
 en la necesidad de que en el lugar en que se  
 halla la Provincia se cuidase sobre todo de  
 que las cabeceras de distritos electorales se situ-  
 en en puntos que ofrecieran la mayor se-  
 guridad posible no solo por la concurrencia  
 de los electores sino tambien por la consideracion  
 de que en aquellos es continua la residencia de  
 los que han de componer la mesa p. el espa-  
 cio de cinco dias y pidió constare en el acta  
 esta manifestacion - En esto, se acordó señalar  
 el punto de San Juan del Congo para la  
 mesa electoral en lugar de San Cristobal de  
 Chamorro, designado por la comision; no obstante  
 lo cual tampoco fue de este voto dicho Sr. Josef  
 Polanco que manifestó lo contrario. El Sr. Dipu-  
 tado Senozza individuo de la comision al parecer  
 que no habia subscrito el dictamen aprobado



en este acto por la mayoria de los Señores  
concurrentes con las indicadas variaciones,  
por no haberse conformado con ellas, manifiesto  
bajo su firma que no debieron haberse hecho  
variaciones ni alteracion alguna en las mesas electo-  
rales y caso de hacer debian reducirse a tantas cuantas  
son las cabeceras de partidos judiciales, una vez que  
esto ofrece toda seguridad necesaria; mas la dis-  
putacion reitero su conformidad con la comision  
e indicada modificaciones.

Y por ultimo se acordó remitir al Sr.  
Comand. General de la Provincia una lista de  
los puntos donde se colocan las mesas electorales,  
rogandole se sirva proporcionar en ellos la  
seguridad posible y que requieran tan delicada  
operacion. — Y se levanto la Sesion

U. P. *Sanchez* *Procurador* *Pardo y Pardo*  
*Sanchez*  
*Pardo y Pardo*  
*Pardo y Pardo*  
*Pardo y Pardo*  
*Pardo y Pardo*

Diego Pardo Vivero  
sno. int.  
*Pardo y Pardo*



Suñer.

Sesion del 31 de Julio de 1839.

Novis.

Masada.

Que se leida y se aprobo' el acta de la sesion anterior.

Vega Melano.

Se aprobo' seguidamente la minuta de esta sesion a' S. M. sobre el mejor arreglo en los reparti-

mientos de consumos, y acordó remitir la p. conde-

to del Sr. Sepe Politico.

Tambien se aprobo' el dictamen de la comision encargada de hacerlo en el expediente instruido a' cerca de la urgente necesidad de construir una alcantavilla que da' paso al Camino Real que de Mondonec va' a' Villalba sobre el Rio Abadin cuyo dictamen paso' al respectivo expediente.

Asi mismo se aprobo' el dictamen de la comision de repartimiento de consumos de la Ciudad de Mondonec anulandolo por hallarlo sumamente desarreglado a' fuerza del cumulo de reclamaciones presentadas y mas circunstancias que en el se aprendian: y acordandose se formó otro con pacto dividido en seis clases de contribuyentes para que colocados en las lineas que les correspondan puedan hacer los juicios comparativos de unos a' otros y proceder con acierto en la rebelacion de cuotas individuales. Darse cuenta del dictamen de la comi-



Sind de presupuestos por lo que toca al  
del Ayuntamiento de Olanondo perteneciente  
al año último por gastos municipales impor-  
tante de mil doscientos setenta y ocho reales  
y quince mrs. rebajados setenta y un reales  
y diez y nueve mrs. de los productos de la  
quinta parte de aguardiente en la inteli-  
gencia de que el Ayuntamiento acompaña  
a las liquidaciones que venida para su examen  
la cuenta documentada según corresponde

En este estado el Sr. Presiden-  
te levantó la sesión

V.P.  
Señor

Saavedra y Pardo y Pardo  
De Vega y Robles  
Jaimes

Pedro Pardo Vivero  
sno. int.



Sesores.

Sesion del 3.º de Agosto de 1833.

Serio.

Saavedra.

Pardo.

tercer.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Mallanca.

Diere cuenta de un oficio del Ayuntamiento Vega Bolano de Gald de veinte y nueve de Julio ultimo que Juan D. B. transeme el Contador de Rentas de esta D.ª Juan D. M.ª en primero del corriente por el que se comunica Mallanca dicho Ayuntamiento apremiado por el Subdelegad de Mondoned por la suma de diez y seis mil cuatrocientos trece reales procedentes del arbitrio del impuesto sobre el vino para socorro de los niños expósitos de aquella Ciudad, concluyendo a' que no se le precise al Ayuntamiento de dicha suma por las razones que el referido oficio expresa prevaleciendo de tales ordenes mal aplicadas y otra chanba para eludir el cumplimiento de su deber: y en su consecuencia la D.ª putacion acord' manifiesta que ha visto con desagrad la impudada y tenaz resistencia en poner obstaculos antes de ahora desvanecidos en torpeciendo el pago de los derechos que algunos pueblos de su distrito estan adeudand a la multa mencionada: mandandole que la Real orden de diez de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho por la cual se concedieron a



dicho establecimiento tres reales en carga de  
vino que se consume en Mondonec, Ri-  
vado y Vivero con sus pueblos encabezados  
del partido administrativo al radio de siete  
leguas segun expresa el contenido de la Real or-  
den citada, y siendo esta expedida en armonia  
y conformidad de la de diez y seis de Noviembre  
de mil ochocientos veinte y cinco y Real decreto  
de veinte y seis de Enero de mil ochocientos  
diez y ocho que es el fundamento de la le-  
gislacion en la materia, se hace por tanto muy  
estrano a la Diputacion que acompañando el  
simultaneamente copias certificadas de las dos  
Reales ordenes citadas, llegue su obsecad en  
peño al extremo de desconocer que en las  
mismas estan resueltas las dudas q. tanto  
pretende abultar sin que por otra parte de-  
ge de ser frivola y arbitraria la suposicion  
de que el arbitrio es gravoso a la agricul-  
tura y concheros, puesto que segun se ma-  
nifiesta en la enunciada Real orden de diez  
de Octubre gravita la imposicion no sobre  
el conchero sino sobre el consumido asi  
como el derecho que por el mismo liquido  
se paga a Provinciales y para la extra-  
ordinaria de guerra en el ramo de







La presentacion de los quintos que expresan  
y en su vista acordó la Diputacion manifesta-  
los procedan inmediatamente a declarar profugos  
a todos los mozos sugetos remitiendolos copia cer-  
tificada de los expedientes que instruyan, sus-  
pendiendolos por ahora obra cualquiera providen-  
cia contra los padres y parientes de aquellos,  
hasta nueva orden de la Diputacion.

Se acordó decir al Ayuno. de Virrey  
remita a la mayor brevedad el certificado de  
eleccion de el Ayuntamiento que ha de represen-  
tarlos segun ya en diez y nueve de Abril ul-  
timo se le prebino.

Aprobese el presupuesto de gastos mu-  
nicipales del Ayuntamiento de Santa per-  
tencientes al año corriente que importan  
dos mil ochocientos once reales.

Diose cuenta de un certificado espe-  
did por el Ayuntamiento de Miraflores en  
treinta de Julio ultimo que acredita el  
juramento prestado por Sr. Manuel Torran-  
der Olivante de desempeñar bien y fiel-  
la profesion de pleito agrimensur para  
que se halla autorizado por Real titu-  
lo expedido por el Ministerio de Gracia  
y Justicia en veinte y seis de Mayo



Cuarenta y ocho.

del corriente año que presentó ante esta  
Diputación para su competente toma de  
razón.

En este estado celebró la misma

señalada en el día de ayer con el  
señalado en el día de ayer con el  
señalado en el día de ayer con el

Juanes

Pedro Lardo Vivero  
no. int.

Señores

Dono.

Sancedra.

Sardo.

Vilcarcel.

Vega.

Tomosa.

Juanes D. N.

Juanes D. M.

Sesion del 10 de Agosto de 1839.

Se leyó y aprobó el acta de la ante  
rior sesion.

Diose cuenta de una exposicion en que  
Pedro Lopez vecino del Cerezo en el Ayuntamiento  
de Melilla, se queja como mayordomo que el  
D. N. de la Dra. Vinda de Olivera de esta Ciudad del  
D. M. Regidor primero de aquel Ayuntamiento por haber  
le exigido veinte y dos reales por un juicio  
de conciliacion: y la Diputacion previno lo



informe que ha tomado del Juez de pri-  
mera instancia de aquel partido, acordó  
condenar al referido Regidor en la devolu-  
cion de la cantidad que ha pedido en con-  
tencion de lo prohibido en el nuevo aran-  
sel, con mas las costas devengadas p. el  
Juzgado referido de que haga tanta satis-  
faccion con arreglo al mencionado aran-  
sel: todo ello bajo aprehensimiento de ma-  
yor providencia, y dando comision para  
executar la presente al Alcalde de Balle  
a quien como al Juez referido se comu-  
nicase.

Se ha excluido a Lorenzo Feijero y Luis  
Lopez de los cargos de Regidores del Ayuntamiento de  
Castro de Rey de Tierra Nueva.

Se aprobó a los Ayuntamientos de Chantada, Arma  
y Villar la cantidad de once mil reales p. aten-  
der al serv. de bagages en los seis ultimos me-  
ses de este año. Y se levantó la Sesion

M. P.  
D. O. R.

Donoso

Donoso

Gañes

Pedro Pardo Vivero  
S. O. int.º



Señores. Sesion del 12.º de Agosto de 1839.

Urdic.

Salvedra. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior

Pard. se acordó enviar al Sr. Jefe Político a fin de que

Vega Bolano se sirva remitir a la Dypntacion cuanto antes los

Pérez. expedientes formados por el mismo y conminados por

Somoza. aquella sobre las denuncias de Monteforte a

Yanes D.ª. cerca de las actuales elecciones de Dypntados y

Yanes D.ª. M. Senadores a Cortes, para poder en su vista de-

terminar lo que convenga.

Seguidamente se acordó recomendar a Jo-

se Paz de Olegido del Ayuno de Pannamonde

a quien se comunicue para que remitiendo

la Junta electoral proceda a su reemplazo.

Y en tal estado el Sr. Presidente levanto

la Sesion

Handwritten signatures and names including 'Pardo y Vivero', 'Vega Bolano', and others.

Pedro Pardo Vivero  
5.º int.º



Señores.

Sesion del 13.º de Agosto de 1839.

O. Serio.

Saavedra.

Sardo.

Valcarlos.

Vega Prolano.

Tomasa.

Jancz D. M.º

Jancz D. J.º

Leida y aprobada el acta de la anterior Sesion y reunidos los Señores que componen el margen de nom.º aprueban el presupuesto de sujecos y andanías que presenta el Ayuntamiento de Monzon de importante de tres mil quinientos cinco reales — Se aprobó al mismo Ayuntamiento la cuenta de gastos por importe de dos mil noventa y cinco de que venitan la cuenta.

Acto continuo a propuesta del Señor Diputado Jancz D.º Manuel, se acordó manifestar al Sr. Intendente que en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires n.º cincuenta, se halla la orden de la Direccion General de Rentas mudada que a la letra dice "Direccion general de Rentas Provinciales, tercera Seccion = La Direccion se ha enterado del expediente que remite V.º. con fecha veinte y cinco de Mayo ultimo promovido por Sr. Joe Fernandez Frequerria, sobre si ha de admitirse en pago de la contribucion extraordinaria de guerra la mitad del diezmo pagado por frutos de mil ochocientos



treinta y ocho al actual y en su vista ha acordado decir á V. S. que por Real orden de veinte y cuatro de Abril último tuvo á bien S. M. mandar se admita dicha mitad en pago de la parte que los contribuyentes por la extraordinaria de guerra tienen derecho á satisfacer en papel = Dm que. a V. S. nú. a. Madrid siete de Junio de mil ochocientos treinta y nueve = Lo se de San Milan = Sr. Intendente de Orense =

Que la Diputación desea saber si se le comunicó á S. S. y lo demás de que sobre este particular tenga noticia, y que en caso de que no se hubiere comunicado dicha orden al Sr. Intendente se haga una exponición al Ministerio de Hacienda para que con la urgencia que requiere el asunto y trasladando la expresada orden se sirva hacerlo y señalar el termino que tenga á bien para la admisión del papel que justifique la parte del diezmo que se abona en cuenta de la contribución extraordinaria

Se aprobó la cuenta de gastos de la actual quinta que tuvo el Ayuntamiento de Carbayon mayor importante doscientos cincuenta y seis reales y tres m. d.

Desaprobó el expediente instado por el Ayuntamiento de Viveo sobre una pu



obra construida por D.<sup>o</sup> Jose Muniz de  
aquella Ciudad en una fuente que de su  
fuentenencia sale a la calle de Roqueira: y  
se acordó manifestarlo asi a aquel Ayuntamiento.  
para que arreglandose a las ordenes en el  
particular vigentes, instruya nuevo expediente  
y lo remita en seguida a esta D<sup>o</sup>putacion.

Habiendose visto las cuentas que el  
Ayuntamiento de Castronuevo remite desde Mayo  
de treinta y siete hasta Junio de mil ochocientos  
treinta y ocho, se han aprobado p.<sup>o</sup>  
hallarlas arregladas, siendo su importe de  
mil cincuenta y cinco r<sup>o</sup>s.

Tambien se aprobó el presupuesto de  
gasto municipales y de la quinta que presenta  
el Ayuntamiento de Villanueva de Lorenzana  
e importan de mil quinientos setenta reales  
y veinte y cuatro m<sup>o</sup>s.

Al Ayuntamiento de Castronuevo se le apro-  
baron sus cuentas desde Setiembre de  
treinta y cinco hasta Mayo de treinta y  
siete, cuyo importe es de cuatro mil nue-  
vecientos treinta y siete reales: haciendo  
responsables a los Concejales de aquel tien-  
po de rendir cuentas de los Suministros que  
durante sus encargos se hubieron hecho.



Cinuenta y uno.

Y qual aprobacion se hizo al Ayuntamiento de Lomora mayor de los gastos de quinta y prebenciones que vacante importante del don mil setecientos cincuenta y dos reales — y por ultimo se autorizo al Ayuntamiento de Neri para repartir con igual objeto la cantidad de don mil ciento quince reales y cuatro mrs. : manifestandoles de paso procedan inmediatamente a publicar la vacante de su Secretaria y nombren a su tiempo y bajo su responsabilidad el sujeto que mas convenga al buen desempeño de este destino.

En tal virtud se levanto la sesion

V. O.

Presidencia



Lomora y Pardo y Pardo

Vega y Pacheco



Pedro Pardo Vivero  
Sec. int.



Amores

Session del 14 de Agosto de 1833.

D. Sario.  
D. Pascua  
D. Sardo.  
D. Vega Bolano.  
D. Valcarlos.  
D. Somoza.  
D. Juan D. S.  
D. Juan D. M.

Se ha leído y aprobado el acta de la session anterior, y reunidos los Sres. q. es para el margen se ha dado cuenta del dictamen de la comision encargada de evaluar el informe a cerca del expediente de remate de arbitrios para cubrir la contribucion extraordinaria de guerra en el Reino de Condumos del Ayuntamiento de Monforte y la Diputacion acordó con vista de las informalidades de que adolece, hacer varias prevenciones a dicho Ayuntamiento, como mas largamente se reconoce del expresado informe que pasó al expediente respectivo.

Se acordó de aprobar el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de Peña de Luna para el presente año importante mil novecos treinta reales para que los reparta entre las parroquias de su distrito con arreglo a su Riquenza y remita las liquidas para su aprobacion.

Se ha visto el examen de la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Parga y recibida del importe de las raciones de yegua y cebada suministrada







negociad de elecciones y cuales las con-  
secuencias de las de la Provincia, a cuyo  
efecto se nombra una comision que extra-  
ga dicho documento en perjuicio de que  
desde luego se pida al Sr. Jefe Político  
el expediente que haya instruido sobre  
los sucesos de Montfort como parte in-  
tegrante del acta o una certificacion literal.

El Sr. Card y Dead presentó la  
siguiente proposicion = "Opino que la Dipu-  
tacion nombre una comision de su seno  
para que examinando todos los documentos  
que obran en su Via. referidos al últi-  
mo scrutinio de Diputados y Senador en  
la Cortes, se haga cargo de las infracciones  
y mas ilegalidades que hubiesen tenido lugar  
para aparecer anuladas trece actas de las  
treinta y una que corresponden a los dis-  
tritos electorales de la Provincia; y presente  
desde luego la minuta de representacion en  
que se espongan todas ellas a la considera-  
cion del Gobierno de S. M. y de las Cortes."  
Despues de una larga y sostenida discus-  
sion fue aprobada la proposicion del Sr.  
Vega Bolano y se nombró una comision  
compuesta de los Sres. Saveron e Sa-  
lazar D.º Aguacino para presentar a la



Cincuenta y tres.

Diputacion la minuta de representacion que ha  
ya de hacerse al Gobierno de S. M. segun se  
aprovecha en la proposicion aprobada, a cuyo efecto  
se les entreguen los antecedentes. El Sr. Diputado  
Ursua formó su voto particular del modo si-  
guiente = Para proceder la Diputacion con la im-  
parcialidad que le corresponde debe pedir al Sr.  
Jefe Politico y Presidente de esta Corporacion copia  
del expediente formado por S. M. sobre lo ocurrido  
en las elecciones de Montforte, con el esclusivo ob-  
jeto de tener en su Secretaria todos los datos  
precisos caso de que el Congreso Nacional o el  
Gobierno de S. M. le pida informe; pero nunca  
mezclarse en hacer exposiciones oficiales, ni  
ser del resorte de sus atribuciones invalidar y  
sostener las operaciones de la Junta general  
de comisionados electores. Este asunto en si  
de la mayor importancia esta reservado al Con-  
greso, y a la autoridad del Sr. Jefe Politico per-  
tenece velar por la tranquilidad y libertad en  
las elecciones, y habiendo tomado el de esta Pro-  
vincia personalmente conocimiento en las de Mon-  
forte y presidido la Junta general de comisio-  
nados electores en esta Capital con el mayor  
tino y prudencia, sin que en todas sus reunio-  
nes se hubiere visto el menor desorden res-  
pecto de sus formalidades a lo menos exteriores.



la Disputacion no se haga en el caso  
ni de continuar intendant en el resultado  
de las de Mouforte, ni de otra parte por  
ser cosa ya juzgada segun la Ley p.<sup>a</sup> la  
Junta, y permanecer Simple espectadora sin  
abrogarse facultades que no la competen.

Ultimamente el Sr. Diputado Souza  
presentó el siguiente voto particular: "No  
puedo de memoria alguna conformarme con  
lo acordado por la mayoria de la Disputaci-  
on en sesion de hoy, Relativa a' Representar  
al Gobierno de S. M. contra pretensiones in-  
fracciones e' ilegalidades en la Junta general  
de ejecutivo. Individuo de ella, aunque sin  
voto, como Diputado Provincial he sido  
testigo de sus operaciones desde el principio  
al fin, y solo he observado que se ha trata-  
do de cumplir la Ley estrictamente: que  
si asi no se hubiere hecho salieran eleji-  
dos Diputados ilegalmente, aprobando qualq.  
cosa o' papel ual llamado acta. Si de otro  
modo hubiera de procederse, en vano fuera  
que la Ley previniese la observancia de  
ciertas formalidades en el modo de hacer la  
eleccion. Esta solo tiene lugar y solo aprue-  
la voluntad de la Provincia cuando se obser-  
van todos los tramites de la ley electoral.



Las leyes civiles no sancionan la última voluntad del hombre en los testamentos de cualquier manera que esta conste, sino que es nula cuando no se observan las formalidades que para tales casos prescribe. Así en mi concepto, arreglado a la Ley, no son votos, no hay acta ni elección, si no se ha observado la Ley. La Junta la ha observado en mi opinión, y un público respetable también lo ha presenciado. Ahora, si por haberse cumplido las actas con arreglo con la Ley no ha salido la elección al gusto de los señores que en opiniones políticas no conforman con los elegidos, y sea este el motivo para dirigir representaciones al Gobierno, es cosa distinta; pero que no deba hacerse tomando el nombre de la Diputación Provincial: por cuya razón yo me opongo y voto contrario. Las ocurrencias de la elección de Montforte que invocaron esta disensión a petición del Señor Diputado de aquel partido, están ya competentemente juzgadas por la Junta sectoral que ha tenido a la vista el expediente en que se hallan están perfectamente aclaradas por el dignísimo Sr. Jefe Político e Intendente de la Provincia, y por el no menos digno Comandante General de la misma, en el parte que ha dirigido al Excmo. Sr. Capitán General. Lo obra



de por dichos señores con el celo, ilustración y justicia que los distingue y es pública, no ofrece lugar ya a mas procedimientos, que temporales son del Excmo. Viceroy de la Diputación, por que ni la tranquilidad pública la esta cometida, ni puede disponer la formación de causa, ni puede decidir sobre la validez o nulidad de actas: y opino q. hay mas motivo para juzgarla invalorada de otras facultades, que para quejarse de que se hayan invadido las que no la competen por la Ley actual, ni son conformes a las ideas administrativas del siglo, que es cosa muy de decaer se consignasen en leyes para el mejor gobierno de las Provincias, y otras procedimientos como los que ha observado la Diputación en este asunto. Concluyo pues mi voto particular pidiendo a la Diputación certificada de todo el. Lugo a trece de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve. = José Antonio Pomozza."

Los señores Srauedra e' Páñez Sr. Elanob se opusieron al voto particular del Sr. Pomozza, por considerarlo falto de exactitud.

En este estado el Sr. Dices



Presidente Poranto la sesion

V.P.  
Dario

Pardo y Pardo

Saavedra

Somoza

Vega y Peltano

Janer

Pedro Pardo Vice  
sio. int.

Señores

Sesion del 17. de Agosto de 1899.

Dario.

Saavedra.

Se leyó y aprobó el acta de la se-

Pard.

sion anterior.

Valcarlos.

Se acordó oficiar con el Ayuntamiento

Somoza.

de Gualba para que Venga inmediata-

mente al Colegio electoral y proceda al nom-

bramiento de Procurador Sindical primero en

reemplazo de D. Antonio Saavedra, p. haber

este fallecido. Segun manifiesta aquella mu-

nicipalidad en cinco del corriente.

En si mismo se ha sido un expediente instruido a consecuencia de instancia



de Baltazar Gonzalez vecino de Quitova  
en la que se queja de los excesos y tropie  
sas cometidas con el y su ganado de la  
por por el y el Alcaide quinto del Ayuntamiento  
nuncio Pedro de Castro y en su consecuencia  
se acordó poner a dicho Alcaide en el  
apronto de veinte ducados que se repartirán  
por mitades entre el agraviado y los gastos  
municipales en razon de los perjuicios irroga  
dos a aquel, y por haber infringido lo dis  
puesto por la Diputacion en la materia y  
mas excesos que resultan de la sumaria en  
que parece incurrir con frecuencia con aper  
tamiento de mas severa pena si en lo su  
trivido diere lugar a fundadas quejas de seme  
jante naturaleza, a cuyo fin se comunicue  
al Ayuntamiento para que ponga en ege  
cucion pronta el presente acuerdo dando cu  
rida de haberlo así cumplido al termino  
de dicho dias.

En tal estado el Sr. Don Juan hizo la  
indicacion de que se pagase lo que se ha  
bia ofrecido al Sr. Comandante de Ingenie  
ros de esta Plaza D.<sup>o</sup> Javier Dada D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
tel por el abono del Sr. Don Labrador en la  
obra de la muralla; y la Diputacion lo man  
dó en consideracion acordó se hiciera este



pago en cuanto se recibieren las cartas de pago de la Ordenacion Militar, por no haberse firmado algunos en definitiva.

Se aprobó el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de Coto Negro importante la cantidad de dos mil reales que se repartirá entre las parroquias con arreglo á la riqueza de cada una.

Tambien se aprobó el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de La Sta de Sarna para el presente año importante de la cantidad de dos mil noventa y cinco reales y diez y seis mrs. y que se le comuniqué á fin de que proceda al repartimiento de dicha cantidad entre todas las parroquias de su distrito con arreglo á su riqueza, remitiendo las diligencias para la aprobacion.

Hecho esto se levantó la sesion.

V. C.

Don



Lasso y Vivero

Sacristan




Pedro Lasso Vivero  
Sacristan





Señores.

Sesion del 27. de Agosto de 1839.

Saavedra.

Ordiz.

Salcarcel.

Janez 8.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Janez 8.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>


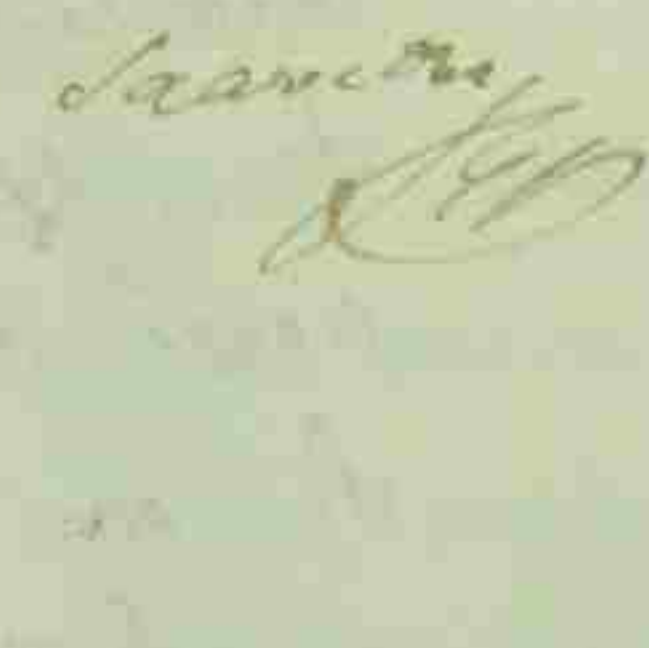
Fue' leida y se aprobo' el acta de la anterior sesion.

Remitido, los Señores que expresa el margen se ha dado cuenta de la minuta de Representacion a' S. M. por organo del Ministerio de la Gobernacion relativa a' las vurrencias de transporte con motivo de las elecciones de Hon. Diputados y Senadores a' Cortes como asi bien a' cerca de los defectos e' informalidades que se han observado en algunas actas electorales; cuya minuta fue' aprobada y se acordó remitirla al Sr. Jefe Político para que él se sirva hacerla al Ministerio en el proximo correo.

Diose cuenta de otra minuta de representacion al Gobierno de S. M. para que se digna recibir la consulta que se le hizo en Venita y cinco de Junio ultimo a' cerca de la escandalosa desobediencia de la Coleccion electoral de esta Capital, Ovissades y alrededores por lo que toca a' la renovacion de sus respectivos Concejales: cuya minuta fue' aprobada acordando se remita cuanto antes con las formalidades correspondientes. — En este estado se



huyo por levantada la sesión

Juan Pardo y Pardo Secretario  



Pedro Pardo Vivero  
 Sr. Int.<sup>o</sup>

Viernes. Sesión del D. S. de Agosto de 1839

Saavedra.

Pardo. Se ha leído y aprobó el acta de la sesión anterior. Reunidos los Señores que expresá el Poder D. y el margen en concepto de comisión, se ha dado cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General, fecha veinte y dos del actual en la que manifestand la necesidad de movilizar parte de la Milicia Nacional para perseguir a los rebeldes y pacificar el Reino, era indispensable sostener aquella guerra ff. cuenta de los arbitrios establecidos en el año de mil ochocientos treinta y seis conpanes



a lo prevenido en Real orden de diez y ocho de Octubre del mismo año, y se acordó contestarle que hallándose enteramente agotados aquellos recursos y arbitrios en atenciones de la guerra y careciendo en el día de otro alguno de que pudiese disponer, no se hallaba en el caso prevenido en la Real orden citada.

Se ha visto otra comunicacion del Sr. Comandante General de esta Provincia acordando la anterior del Excmo Sr. Capitán General; y se acordó transcribir lo acordado.

Diose cuenta de una exposicion del Sr. Jose Ramon Baccerra vecino de esta Ciudad en la que pide un certificado del Acta electoral del distrito de Biseca justificada para las segundas elecciones de Diputados a Cortes, y otro del día, hora y por quien han sido entregadas las actas del primer Ayuntamiento provincial; y se acordó expedir dicho certificado y asegurar al Sr. Baccerra que la diputacion no será la ultima en indagar las falsedades que con aquella acta dice dicho Sr. se han cometido.

Se aprobaron las rectificaciones hechas por el Ayuntamiento de esta Capital en el arreglo de bagages de las parroquias.



de S. Martin de Guillard y S. Eulalia de  
 Quinto, y relevó al Coto de Estariz en la  
 parroquia de S. Martin de Caboy de la concu-  
 rrencia a la misma Capital con igual servicio  
 por hallarse prestando con mayor conveni-  
 encia al Coton de Chabade.

Tambien se aprobó el dictamen de la  
 Comision encargada de Evacuado sobre un es-  
 pediente instruido por el Juez de primera  
 instancia de Quiroga sobre el pago del  
 arbitrio de dos  $\frac{1}{2}$  en cuartillo de vino, re-  
 levand de dicho pago a D. Jose Maria Car-  
 ballo y Visera y aproband el mismo tiempo  
 el nombramiento de Secretario en el mismo  
 para el Ayuntamiento Constitucional de Quiro-  
 ga con todas las demas circunstancias  
 que expresa dicho dictamen.

Acto continuo se autorizó al Ayunta-  
 miento de la Suensagrada para repartir  
 dos mil reales en que ha sido contratada la  
 conduccion de la correspondencia de aquella  
 Villa a esta Capital y vice versa.

Se aprobaron los presupuestos  
 de los Ayuntamientos de Tierra de la  
 Orden, Pícol, Somoza mayor de Leoz y el  
 de gastos de la guisa del Caseril, impor-  
 tantes el primero mil ciento setenta reales,



el segundo mil reales, el tercero tres mil  
noventa y dos reales, y el cuarto quinien-  
tos tres reales diez y seis int<sup>rs</sup>. Y se  
levantó la senion.

M. Caaveza  
Pardo y Pardo  
Gómez

Pedro Pardo Niverol  
sic. int<sup>a</sup>

Señores. Sesión del 3, de Septiembre de 1839.  
Caaveza.

Pardo. Leída y aprobada el acta de la  
Salcared senion anterior y reunidos los Señores  
Gómez D. J. en comisión que expresa el margen  
Gómez D. M. se acordó pedir a los Ayuntamientos  
cabeceras de partido un estado de valores en  
de las especies señaladas en el acta  
que remita el Señor Intendente de la  
Provincia con su oficio de cinco del mes  
para referente al abaloramiento de las



minimas en el año común del último quinquenio, de cuyo acuerdo se da conocimiento a dicho Sr. Intendente.

Se aprobó el dictamen de la comisión relativo a un expediente de policía urbana en la Ciudad de Montevideo a cerca de la construcción de una cerca en la huerta del Excmo. Sr. D. José María Mercader de Altamira, según resulta de dicho expediente.

Se hizo seguidamente con vista de una comunicación del Excmo. Sr. Dir. de Estad. y del Despacho de la Gobernación de la Península fecha veinte y cinco de Agosto último transmitida por el Sr. Jefe Político en fecha de ayer referente a las asignaciones que deben abonarse a los dos alumnos estantes en la escuela normal establecida en la Corte pertenecientes a esta Provincia; y se acordó repartir entre los Ayuntamientos de que se compone la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta reales como indispensables para cubrir dicha atención en el espacio de un año; cuyo repartimiento se forma por la base establecida para la contribución extraordinaria de guerra en el ramo de consumos, subdividiendo dicha cantidad entre los mencionados Ayuntamientos, en la forma si-



quiente

<u>Ayuntamientos.</u>	<u>N.</u>	<u>Ayuntamientos.</u>	<u>N.</u>
Aday	42	Fuenzagrada	96
Alfoz del Castro de Oro	71	Salde	22
Amaraute	14	Yucio	36
Asma	56	Laucaza	14
Baamonde	20	Lea	10
Baleira	18	Lorion	39
Barreros	39	Luaces	22
Bretona	36	Lugo	1142
Castarcos	26	Meira	44
Caucelada de Abajo	13	Meiranda	48
Caucelada de Arriba	10	Meudoned	603
Castro de Rey de Lemor	10	Meuforte	256
Castro de Rey de Tierra Nueva	61	Meitejurad	26
Castromayor	46	Meuterros	42
Castrosede	46	Meoreda	233
Cauril	74	Meuras	34
Cebreo	14	Mearta su. Vayo	24
Cerbantes	32	Mearta su. Pedro	6
Chantada	124	Measia de Marua	42
Coto Nuevo	68	Meira de Jusa	33
Cotoniejo	67	Meira de Rey	17
Doncos	12	Meveda	6
Ferreira de Vallar	22	Mei	41
Foz	42	Meogales	32
Friob	6	Meuca	6
	<u>2037.</u>		<u>2878.</u>



<u>Ayuntamientos</u>	<u>N.</u>	<u>Ayuntamientos</u>	<u>N.</u>
<u>Suma anterior</u>	<u>4037.</u>	<u>Suma anterior</u>	<u>2878.</u>
Otero de Goy	57.	Almoza mayor de Goy	108.
Ovelia	14.	Sober	36.
Oyaga	48.	Albada	32.
Ovilas	12.	Tierra de la Ordu	10.
Oñamayo	20.	Tierra llana del Valle de Oro	78.
Portocelo	34.	Tortedo	10.
Pueblo del Brollon	213.	Triacastela	63.
Pueblo de S. Julian	22.	Valle de Lorzana	43.
Quertouarin Su. Juan	61.	Villa nueva de Lorzana	64.
Quertouarin Su. Pedro	22.	Villouran	46.
Luroga	127.	Villapornau	12.
Rivadoc	372.	Villalba	143.
Riotorto	48.	Villanca	34.
Rivas de Sil	72.	Villar	20.
Ramos	72.	Villarente	25.
San Ciprian	32.	Villarente	32.
Sante	43.	Vivero	443.
Sarria	87.	Ultoa	63.
Saxinas	26.	Suma	<u>4522.</u>
Suma	<u>2511.</u>		2911.
		Total	<u>6640.</u>

Cuyo repartimiento se aprobó como así bien  
 la minuta de la circular a los Ayuntamien-  
 tos para que en el termino de ocho dias pre-  
 senten en la Diputacion sus respectivos con-



vingentes.

Se acordó officiar al Regidor pri-  
mero del Ayuntamiento de Montevideo man-  
festandole que la Diputación está muy satis-  
fecha del celo y buen desempeño que ha eger-  
cido en la instrucción del expediente que le  
ha cometido con motivo de las ocurrencias que  
tuvieron lugar en aquella Villa en la elección  
de Diputados y Senadores: y que la corpora-  
ción espera le diga que gastos ha suplido  
en el desempeño de su comisión.

Y por último se acordó comunicar  
al Sr. Intendente militar y Comisario de  
Guerra de esta plaza, el acuerdo de la Diputaci-  
on nombrandole para intervenir en las liqui-  
daciones de suministros al Sr. D. Juan Pardo  
y Ordoñez, p.<sup>a</sup> ausencia del Sr. D. Juan Diego  
Torio. El se levantó la sesión.

N. P. Saavedra  
Pardo y Ordoñez  
García

Pedro Lardo Vivero  
S<sup>no</sup> int.<sup>o</sup>







Et si nimo se ha resonado á  
Luis de Campo Regidor Sento del Ayuntamiento  
de Targa y Guittin por lo  
que resulta del expediente, y se acordó ofi-  
ciar al Ayuntamiento para que proce-  
da á su cumplimiento con las devidas for-  
malidades.

Se acordó que el Ayuntamiento  
de Castro de Rey de Tierra Llana  
dispenga el repartimiento de setenta y  
seis reales entre los vecinos de la parroquia  
de Santiago de Villadonga y parte de  
los de la de su Salvador de Trasmara  
que les han correspondido para construc-  
cion de la casa consistorial de aquella mu-  
nicipalidad; cuya deuda es suya se satisfaga  
cuanto antes.

En tal virtud se levantó la Sesion

*V. P. de Arroyo*  
*Pardo y Vivero*  
*García*

Pedro Pardo Vivero  
Sto. Int.



Señores.

Sesion del 14. de Setiembre de 1839.

Savedra.

Pardo.

Valcarlos.

Juan d. M.  
maque

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y leida en comunion los bres. que apruea el Sr. Capitan General relati-  
va a la requisicion de Seenta caballos y yeguas en esta Provincia, y su atencion a que ningun conoci-  
miento tiene la Diputacion de las A. D. ordenes que se citan de Seente y seis de Marzo y Seente y seis de Julio del presente año; se acordó oficiar con los Señores Jefe Politico y Comandante General para que se sirvan trasladar a esta corporacion las indicadas resoluciones, a fin de poder darles cumplimiento en la parte que la corresponda — Acto continuo se levantó la sesion

V. P. *[Signature]* Pardo y *[Signature]*

Pedro Pardo Vivanco  
sio. int.

Señores.

Sesion del 17. de Setiembre de 1839.

Savedra.

Pardo.

Valcarlos.

Juan d. M.  
maque

Se leida y aprobada el acta de la sesion anterior

Seguidamente se acordó nombrar al Sr. Pardo y Brad para que se sirvan poner



una abeuncion a' los habitantes de la  
Provincia que aun existan con las armas  
en la mano contra el Gobierno legitimo de  
S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Isabel Segunda para  
que, imitando a' los que en las Provincias  
Paseogadas han deponido las armas, quedada  
la exencion preparandose dias mas venturoso  
con la dicha de la paz; y esta Provincia que  
sea libre de los horrores que la rodean.

Tambien se acordó pedir al Sr. Co-  
mandante General Ejemplares del bando que  
S. E. publico en Madrid el ocho del corriente  
y de que se dio conocimiento al Ayuntamiento  
de esta Capital.

Se vio una comunicacion del Ayuntamiento  
de Avila de suaria Relativa a la moviliza-  
cion de la Milicia Nacional por suposicion  
del Excmo. Sr. Capitan General: y se acordó  
contactarle y a los demas que se hallan en  
su caso, que por la circular de dicho Excmo.  
Sr. sobre reemplazar las companias de  
Vitoria, Logales y Brillon, nada se en-  
carga a la Diputacion a' cerca de su cum-  
plimiento y si a los Comandantes respecti-  
vos de las mismas, con quienes debe po-  
nerse de acuerdo los Ayuntamientos segun el  
contenido del art. 30.<sup>o</sup> de la circular.



mencionada; por lo cual ninguna instrucción puede la diputacion comunicales, y solo si les Mage y Encargada procedan en todas las operaciones con la mayor armonia, cuidando de gravar a los pueblos lo menos posible a fin de que se les hagan mas llevaderos estos sacrificios.

En este estado se levantó la Sesion

V. P. Saavedra *[Signature]* Pardo y *[Signature]* *[Signature]*

Pedro Pardo Vivero  
sio. int. *[Signature]*

Sesion del 18 de Setiembre de 1829.

Señores  
Maceda.

Pard.

Valcarcel. anterior.

Janez D. ell.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.  
Reunidos en comunion los Señores que al margen se expresan se dió principio al acta de este dia con la discusion acerca de la requisicion de los sesenta caballos y yeguas que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General se manda hacer en toda la Provincia por su comunicacion de seis del corriente segun se expone



en Sesion de catorce del mismo, y despues  
de haberse discutido largamente sobre el  
modo y forma de llevar a cabo y debidos  
efectos dicha comunicacion, el Sr. Pardo y Oña  
de opinio: que la Diputacion acordase que  
la requisa de las jacas y yeguas en numero  
de setenta que pide el Excmo. Sr. Capitan Ge-  
neral se verifique unicamente en los parti-  
dos y distritos declarados en estado de sitio  
por cuyas dos razones en su concepto de  
mucho peso hacen recomendable esta idea. Prime-  
ra el que sin infringir la ley no puede gravar-  
se con semejante contribucion a los pueblos  
que se hallen en estado normal. Segunda que  
por este medio se concilian los dos objetos  
que S. E. desea, montar los setenta giuctos  
y prestar a la faccion de este importante re-  
curso, y por ultimo, no atacar a favor el  
importantissimo ramo de la cria de caballo en  
todos los puntos de la Provincia circunscri-  
biend unicamente esta perdida a los pueblos  
en donde ya por las circunstancias de la pa-  
ra, muy pocas ventajas les reporta este  
trafico. En tal estado la comision acordó  
dar las disposiciones convenientes y que  
se inserte en el boletin oficial la citada co-  
municacion del Capitan General para



proceda desde luego a la indicada Requisa  
 bajo las mismas bases que se han observado  
 en la anterior, con prebenion a los Ayun-  
 tamientos presenten en esta Capital en todo  
 el presente mes las apreadas caballerias  
 que hallen en sus distritos de cualquiera  
 pertenencia que sean sino estuvieren exceptua-  
 das y comprendidas en el literal expreso de  
 la Real orden inserta en el boletin numero  
 ochenta y ocho del año pmo. pd., y que las  
 yeguas no esten de cria o preñadas; solici-  
 tando los mismos Ayuntamientos de los  
 Comandantes de los Cantones mas inmediatos  
 las escoltas necesarias para la conduccion, con  
 la responsabilidad mas estrecha que debera recaer  
 sobre las municipalidades en quicua, como  
 no es de esperar, se observe algun fraude o  
 parcialidad en materia de tanta importancia y  
 trascendencia.

Se acordó asi mismo poner en conoci-  
 miento del Excmo. Sr. Capitan General etc.  
 Acuerdo manifestandole que su citada comu-  
 nicacion de San del corriente se ha recibid  
 en brece del mismo, motivo por que los Ayun-  
 tos no podran cumplir las ordenes que al efecto  
 se les comunican en el tiempo que la mis-  
 ma señala, y que la Diputacion apere



que S. E. se sirviera prorrogar algun  
termino mas y el Bataute para que pue  
da tener cumplido efecto su disposicion,  
suplicandole al mismo tiempo se sirva re  
unir las Reales ordenes de veinte y seis  
de Marzo y veinte y seis de Julio del  
año corriente expedidas por el Ministerio  
de la guerra de que no tiene conocimiento  
la Diputacion, con cuyo motivo las pidio  
en catorce y diez y seis del actual a los  
Señores Jefe Politico y Comandante General  
quienes contutan no tenerlas en su poder  
manifestand el ultimo podrá proporcionar  
copias de aquellas al Sr. Intendente de  
Provincia a quien al efecto se oficie en esta  
fecha.

Seguidamente se acordó oficiar con el  
Sr. Comandante General para que se sirva  
decir quien es el Oficial que con arreglo  
al articulo 5º de la A. O. ordenada en  
el boletin ya citado, debe entender en  
la comision de Vigilancia de las indias de  
seicenta facas y yeguas y que al tiempo  
oportuno se sirva proteger con  
escorta la venida a esta Capital de las  
caballerias que lo verificaren.

En mismo se acordó oficiar con



Los Señores Intendente y Comisario de guerra  
de esta Plaza para que se sirvan cumplir  
por su parte el artículo quinto de la Real  
orden citada. Con lo que se levantó la sesión

Yo el Comisario  
Pedro Pardo y Ojeda  
Yo el Intendente  
Juan S. de Ill.

Pedro Pardo Vivero  
Sñ. int.<sup>o</sup>

Señores  
Saavedra.

Sesión del 19 de Setiembre de 1839.

Falcaruel.

Pardo.

Juan S. de Ill.

Reunidos en comisión los Sres. que  
al margen se expresa, y leída y aprobada  
la acta de la anterior sesión, se  
dió cuenta de la minuta de elección que pre-  
sente el Sr. Pardo y Ojeda y q<sup>ta</sup> que se le  
autorizó en sesión del diez y siete, la que fue  
aprobada acordando al propio tiempo se tiren  
de ella mil ejemplares a demas de insertar-  
la en el boletín oficial del p<sup>mo</sup>. domingo.

También se acordó dirigir a  
el S. de Ill. por conducto del Ministerio de la Go-  
bernación de la Península una exposición



de esta Diputacion en la qual se manifi-  
estan los incalculables males que precisa-  
mente debe producir el bando de ocho  
del corriente que dio el Excmo. Sr. Capi-  
tan General de este Reino, suplicandole  
se digne poner remedio a par de loitad  
las horrorosas desgracias que de llevarse  
a efecto deben seguirse: a cuya exposicion  
acompana otra de varios curas y particu-  
lares arratada por disposicion del Sr. C.  
y Residente en el Cuartel de Su. Pluman-  
do de esta Capital en el dia de Venes.

Hecho esto se levanto la sesion

~~N.º. Saavedra Pardo y Prado~~

Pedro Lardo Vivero  
sio. int.

Sesion del 25 de Setiembre de 1809.

Señores.  
Pardo.  
Saavedra.  
Valencia  
Don D. M.

Se leyó y aprobó el acta de la  
sesion anterior.

Se acordó dirigir a S. M. una  
solicitud manifestandole el perjuicio con  
que la Diputacion ha visto los acou-



tecimientos que han tenido lugar en las Pro-  
vincias, debido a la buena eleccion que S. E. D. hizo  
en tan ilustre caudillo, y al actual Gobierno  
a quien en mismo se acordó felicitad.

Y ultimamente se ha admitido la demision  
que D. Francisco Antonio Lopez hizo de la  
Dra del Ayuntamiento de S. Pedro de Quertonman que  
estaba a su Ciudad: acordand decir a aquella  
corporacion provea cuanto a esta dicha plaza,  
arreglandose para ello a la Ley y ordenes  
vigentes. Y se levanto la sesion

V. B. Saavedra, Pardo y ~~Sanchez~~ *[Signature]*

Pedro Pardo Vivero  
sio. int. *[Signature]*

Señores.  
Saavedra.

Sesion del 26. de Setiembre de 1833.

Pardo.

Este leida y se aprubo el acta de la sesion

Valcarlos.

Anterior, y acto continuo se dio cuenta de

*[Signature]* Sanchez d. ell.

un oficio del Sr. Jefe Político en el que trans-

cribe una comunicacion de los Sres. Diputados

Exteriores interinos del Congreso Nacional, termi-

nante a reclama del Gobierno de S. E. D. en

urgencia copia autorizada de las actas de



Montorruo, Coto mero, Ferreira del Valle  
de Oro, Lugo, Olaya, Villaalba, Pizarra  
del Sil, Rubiana, Tiel, Carril, Sando,  
Puentonain y Congo por lo tocante a las  
elecciones de Dcs. Diputados y Senadores  
a Cortes en primer termino que la Jun-  
ta general de electores de la Provincia  
ha amado; y en su consecuencia se  
acordó acopiar el recibo al Sr. Jefe Politico  
y que la Sra. Sique y ponga corrientes  
las certificaciones a que alude aquella co-  
municacion para dirigirlas al Congreso p.  
conducto del expresado Sr. Jefe Politico.

Se resolvió en despacho ordinario  
otros varios asuntos y se levanto la  
Sesion

N. P. Saurera  Pardo y Vivero  Jancz 

Pedro Pardo Vivero  
Sto. int.º

Sesion del 1º de Octubre de 1832.

Senores.  
Jefe Politico.

Macedra.

Pard

Somoza.

Jancz D.º J.º

Se ha leído y aprobado el acta de  
la sesion anterior.



El ofiendor presentado en la Sala de Sesiones al Sr. Comandante General con el objeto de manifestar a la D. diputacion lo indispensable que le es la suma de veinte mil reales para atender a la subsistencia de los moros movilizados de la Provincia; acordó la comision despues de decir a S. S. por atraves en que la corporacion se encuentra de la cantidad de tres mil duros, convocar al Sr. Intendente de la Provincia para que ya de los fondos de excolios que por muerte de Illmo. Sr. Obispo de esta Diocesis, existan a su ciudad, o ya de otros que surque dello Sr. a proposito, se sirva complacer al Excmo. Sr. Comandante General, por las malas consecuencias que de lo contrario podia ocasionar la demora del mencionado pago. Enterado acto continuo el Sr. Intendente de la provincia del referido pago, prometió a la comision a presencia del Sr. Comandante General, poner a disposicion de utz las cantidades p. de pronto necesarias para aquel objeto. Y se levantó la sesion.

N.º. de la sesion

Pardo y Pardo

Sanchez

García

Pedro Pardo Vivero

S.º.º. mt.º







en ley de tanto interés como lo es la que arregla la necesaria y dolorosa contribución de sangre. Luego su Disputacion Provincial des de octubre de mil ochocientos treinta y nueve José Antonio Somozas. Cuya proposicion fue aprobada y se acordó remitir copia de ella al Sr. D. Juan Diego Corio para que como individuo de la comision de quintas, se sirva proponer las reformas que deban hacerse a la ley de reclutamiento y las presente a la Disputacion.

El mismo Sr. Somozas hizo presentacion de la proposicion siguiente: Pido a la Disputacion se sirva acordar una exencion al Gobierno de el. El pidiendo que el papel de los suministros hechos a las tropas por los pueblos les sea admitido en la contribucion extraordinaria de guerra una vez tengan pagadas las ordinarias vencidas hasta la presentacion del papel de Suministros y que este sea transferrible a todos los Ayuntamientoos de la Provincia, pues no es justo que se continen pagando por algunos las contribuciones ordinarias del año de mil ochocientos cuarenta, y se les apremie por la contribucion extraordinaria de guerra, con cuyo dinero tienen que hacer los suministros a las tropas que luego despues no les son admitidos.



en pago de ellas. Luego su Diputación Provincial des de Octubre de mil ochocientos treinta y uno. El Diputado Sr. Antonio Comora. Cuya proposición se aprobó con la adición de que se remitiera a las mas Diputaciones de Galicia copia de la proposición insitandoles a que la secunden. Hecho esto se levantó la Sesión

N. B. Saavedra Pardo y Trado Comora.  
Gómez

Pedro Pardo Vivero  
Sec. Int.

Sesión del 8 de Octubre de 1839.

Señores.  
Saavedra.

Alcaraz.

Comora.

Gómez D. C. M.

Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior.

Señore un oficio en que el Sr. Regente de la Audiencia de Galicia. vide informes a la Diputación sobre la conducta y conducta política y moral de Sr. Félix Montes aspirante a una cátedra de Matemáticas, y se acordó expresado favorablemente.

Se acordó seguidamente autorizar al



Ciento y unero.

Equivalente de Tencasquada para rebarrir  
entre los dias de su fabrica la cantidad de setenta  
mil doscientos treinta y dos reales con veinte  
y unero mas para Socorro de gran pobreza,  
y setenta y cinco en la misma forma por  
sueldo del Alcaide carcelero.

Se resolvieron en despacho ordinario  
otros varios asuntos y se levanto la sesion

V.P. Saavedra

Sonora

Pedro Pardo Vivero  
sio. int.

Señores  
Jefe Político  
Saavedra.

Sesion del 9. de Octubre de 1839.

Alcarcel  
Sonora.

Leida y aprobada por la comision el  
acta de la sesion anterior, se acordó comi-  
sionar a los Señores Llerio y Saavedra para  
que instruyendose de los antecedentes de la  
obra de la muralla de esta Capital, formen  
la minuta de representacion a S. E. para que  
se sirva abonar los cinco mil reales en

Y para d. est. que instruyendose



ella cumplidas; y cuya anticipacion ha sido hecha de lo ordenado de la Diputacion.

Et invitacion del Sr. Jose Polanco Sr. acordó oficiar nuevamente a los Señores Diputados ausentes para que se sirvan acercarse a tomar parte en los trabajos que agobian a la Diputacion; que reducida a una segunda comision, no pueda dar bade a los ~~Asuntos~~ que la rodean.

Tambien se acordó rogar al Sr. Rebellon Diputado electo por el partido de Tivero a fin se que recete dicho cargo tan pronto lo permitan sus dolencias; que la Diputacion lamentemente, se presente a honrar con sus conuincimientos a la corporacion, retirand la renuncia que con fecha veinte y cuatro del anterior hizo del mencionado cargo.

Vista una queja presentada por el Ayuntamiento de ~~El~~ ~~Tril~~ manifestand las escenas que de continuo cometia el Comandante de aquel canton, y que llegaron al extremo de maltratar al Regidor de dicha corporacion D. Antonio Moore; se acordó pasarla al Sr. Comandante General de la Provincia, para que accionada de aquellas desordenes, se sirva castigar con mano fuerte al referido Comandante del canton.



Y por último se ha resuelto oficiar al Sr. Jefe Político para que cuanto antes le sea posible se sirva mandar insertar en el boletín oficial la Real orden aclaratoria del artículo veinte y dos de la Ley de treinta de Junio del año proximo pasado, y mediante ha dado lugar a la consulta que motivo la Real orden una solicitud del Sr. D. Jose Maria Vidal Monenegro, que se diga al Ayuntamiento de Torredonceda que no cita en el caso de comprender a dicho Señor en el reparto de consumos, y si solo por el que hagan los dependientes que tenga en su casa por ser forastero un vecino en la Coruña como empleado, segun lo prevenido en el citado artículo.

Se resolvieron en despacho ordinario otros varios asuntos, y se levantó la Sesión.

V. L. S. S. S. S.

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Laxdo Vivero  
 Sio. int.  
*[Signature]*